

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

14577 *Resolución 452/3832291/2019, de 4 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.*

Normativa reguladora

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (BOE número 71, de 23 de marzo), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre (BOE número 294, de 5 de diciembre), de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.
- Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio (BOE número 180, de 29 de julio), de Régimen de Personal de la Policía Nacional.
- Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE número 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- Ley 8/2006, de 24 de abril (BOE número 98, de 25 de abril), de Tropa y Marinería.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre (BOE número 278, de 20 de noviembre), de la carrera militar.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE número 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE número 236, de 2 de octubre), de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 104/1988, de 29 de enero (BOE número 41, de 17 de febrero), sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.
- Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE número 275, de 17 de noviembre), sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.
- Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto (BOE número 186, de 4 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre (BOE número 265, de 5 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 971/2007, de 13 de julio (BOE número 177, de 25 de julio), sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE número 260, de 30 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo (BOE número 91, de 14 de abril), por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 35/2010, de 15 de enero (BOE número 14, de 16 de enero), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE número 35, de 10 de febrero), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo (BOE número 70, de 23 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

– Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio (BOE número 185, de 3 de agosto), por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

– Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre (BOE número 283, de 22 de noviembre), por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE número 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

– Real Decreto 210/2019, de 29 de marzo (BOE número 79, de 2 de abril), por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2019.

– Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre (BOD número 229, de 24 de noviembre), por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por Orden Ministerial 86/2011, de 18 de noviembre y Orden Ministerial 33/2014, de 23 de mayo.

– Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo (BOD número 127, de 28 de mayo), por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Orden DEF/853/2014, de 21 de mayo (BOD número 128, de 27 de mayo) y por Orden DEF/440/2018, de 24 de abril (BOD número 106, de 2 de mayo).

– Orden DEF/368/2017, de 4 de abril (BOE número 100, de 27 de abril), por la que se aprueba el Régimen del Alumnado de la enseñanza de formación y se modifica la Orden DEF/1626/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de suboficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas.

– Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

– Instrucción 7/2011, de 2 de marzo (BOD número 46, de 8 de marzo), del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.

– Instrucción 14/2016, de 17 de marzo, de la Subsecretaria de Defensa, por la que se establecen nuevos Modelos de Informe Médico y de Cuestionario de Salud para los expedientes de Aptitud Psicofísica y nuevos Modelos de Acta de las Juntas Médico-Periciales de la Sanidad Militar.

– Instrucción 27/2019, de 12 de junio, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas.

A todas las disposiciones anteriores se unen las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo I.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, y con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 210/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2019, en virtud de las

facultades que me confiere el artículo 8 del Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, dispongo:

Primero.

Aprobar la presente convocatoria del proceso de selección para cubrir las plazas, con parámetros y criterios de selección objetivos, para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

Segundo.

Ofertar ciento cincuenta (150) plazas distribuidas de la forma que figura en el anexo II.

Tercero.

El personal seleccionado pendiente de adquirir la condición de reservista voluntario, que procediendo del proceso de selección efectuado en la convocatoria del año 2018, con asignación definitiva de plaza, y que por causas justificadas no hayan realizado las fases de Formación Militar Básica y/o Específica, podrá, por una sola vez, acogerse a alguno de los periodos indicados en esta convocatoria.

La solicitud se dirigirá, según corresponda, al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, debiendo tener entrada en el registro procedente con un mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha prevista de incorporación para la realización del periodo de formación elegido.

Cuarto.

La Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de selección, de acuerdo con las normas establecidas en las bases de esta convocatoria.

Quinto.

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en esta Resolución referidas a titulares o miembros de órganos o colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

Madrid, 4 de octubre de 2019.—El Subsecretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.

ANEXO

Anexo I. Bases de la convocatoria.

Apéndices:

1. Solicitud de cita previa.
2. Declaración jurada de no estar privado de los derechos civiles, de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por delito doloso, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, y de no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.
3. Baremo de concurso.
4. Ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario.
5. Solicitud de plazas.
6. Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas.

Anexo II. Oferta de plazas.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular el proceso de selección, mediante la forma de ingreso directo, por el sistema de concurso para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas en las categorías de oficial, de suboficial y de tropa y marinería.

2. Condiciones para tomar parte en la convocatoria.

Podrán optar a las plazas ofertadas los que, el día de finalización del plazo para solicitar cita previa para participar en el proceso de selección, sin perjuicio de lo que se detalle en la base correspondiente, cumplan y mantengan hasta el momento de incorporación al centro docente militar de formación (CDMF), las siguientes condiciones:

2.1 Generales:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho (18) años de edad y no alcanzar en el 2020 una edad máxima de cincuenta y ocho (58) años para las plazas de las categorías de oficial y de suboficial, y de cincuenta y cinco (55) años para la categoría de tropa y marinería.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No tener abierto en calidad de procesado, imputado, investigado o encausado, ningún procedimiento judicial por delito doloso.
- e) No estar privado de los derechos civiles.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.
- g) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la base 7, y no haber sido calificado como «no apto con carácter permanente» en la convocatoria del año anterior.
- h) No haber resuelto su compromiso como reservista voluntario con anterioridad por alguna de las siguientes causas:
 - 1) Haber sido sancionado por falta grave o por sanción disciplinaria extraordinaria.
 - 2) Haberle sido declarada la insuficiencia de condiciones psicofísicas conforme a la normativa vigente sobre aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.
 - 3) Al ser activado, haber solicitado y tener concedida la suspensión de la incorporación en dos ocasiones consecutivas o tres alternas durante los últimos seis años. A estos efectos, no se contabilizará la suspensión acordada por las causas previstas en el artículo 42.3 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.
 - 4) No incorporarse en la fecha y lugar designado al pasar a la situación de activado, salvo que se acredite la existencia de causa documentalmente justificada, que deberá ser valorada por el Mando o Jefatura de Personal correspondiente.
 - 5) Incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones para tomar parte en la convocatoria de acceso a la condición de reservista voluntario.
 - 6) Incumplimiento de la normativa general y particular establecida para los reservistas voluntarios.
- i) No haberle sido denegada la ampliación de compromiso como reservista voluntario.
- j) No ostentar la condición de militar profesional, Guardia Civil, Policía Nacional o personal estatutario del Centro Nacional de Inteligencia.

k) No haber finalizado su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas como consecuencia de:

- 1) Insuficiencia de condiciones psicofísicas que implique inutilidad permanente para el servicio.
- 2) Insuficiencia de facultades profesionales.
- 3) Incapacidad permanente para toda profesión u oficio.
- 4) Imposición de pena principal o accesoria de pérdida de empleo, de inhabilitación absoluta o de inhabilitación especial para empleo o cargo público.
- 5) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación del servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso o separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.

l) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería como consecuencia de:

- 1) Insuficiencia de facultades profesionales.
- 2) Insuficiencia de condiciones psicofísicas.
- 3) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación del servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso o separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.
- 4) Condena por delito doloso.

m) En el caso de haber sido militar de complemento, no tener denegada la renovación del compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en el artículo 77.2 y disposición transitoria quinta.3, respectivamente, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

n) En el caso de haber sido militar de tropa y marinería, no tener denegada la renovación de compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en los artículos 8 y 9, respectivamente, de la Ley 8/2006, de 24 de abril.

2.2 Específicas:

a) Acreditar alguna de las titulaciones o niveles educativos que se indican a continuación:

1) Para acceder a las plazas de la categoría de oficial:

a. Tener aprobados los estudios de primer ciclo de educación universitaria, o los estudios completos de tres cursos de las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, conforme a la normativa anterior a la nueva redacción dada a la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

b. Haber superado los estudios correspondientes al ciclo de grado o estar en posesión del título de graduado o graduada, o título equivalente, con la denominación que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos regulado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre.

c. Estar en posesión de los mismos títulos que se exigen para el acceso a la condición de militar de carrera de los Cuerpos de Ingenieros o de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, y de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

2) Para acceder a las plazas de la categoría de suboficial:

a. Estar en posesión del Título de Bachiller, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o título equivalente.

b. Haber superado la prueba de acceso a la universidad prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

c. Estar en posesión de los títulos de formación profesional de técnico especialista, técnico superior o equivalente a efectos académicos.

d. Estar en posesión de alguna de las acreditaciones académicas declaradas equivalentes a efectos de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

3) Para acceder a las plazas de la categoría de tropa y marinería, en consonancia con el requisito de titulación exigido para el acceso como militar profesional a la condición de tropa y marinería: estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes.

Además, las plazas que exijan un determinado requisito específico, bien sea un título, una certificación académica, un certificado de aptitud, condición o una experiencia concreta, solo podrán ser solicitadas por los aspirantes que acrediten la citada formación, aptitud, titulación, condición o experiencia. En las plazas en las que figure más de un requisito, se entenderá que deben cumplirse, o bien todos los indicados, o solo algunos, según lo determinado en la correspondiente columna del anexo II. En ningún caso estos requisitos podrán sustituir al nivel educativo o título profesional contemplado en la base 2.2.a). En su caso, serán aceptados como válidos los títulos que tengan reconocida la equivalencia académica mediante norma de carácter general con los que se exigen como requisito.

Para las plazas ofertadas para los cuerpos comunes, área de trabajo Música, será necesario acreditar, además de lo recogido en la base 2.2.a) 2), el título Profesional de Música de la especialidad que se marque como requisito específico en la plaza en concreto.

Las plazas de cuerpos comunes, área de trabajo Sanidad Medicina, que establezcan como requisito específico estar en posesión de una especialidad médica, podrán ser solicitadas por aquellos aspirantes que hayan superado el segundo año como médico interno residente (MIR) de la especialidad requerida, pudiéndole ser asignada una plaza en caso de que no existan peticionarios con la especialidad médica consolidada.

Los títulos obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros deberán estar homologados a los correspondientes títulos o estudios españoles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o de lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, y de la normativa aplicable.

Estas condiciones se acreditarán mediante la presentación del certificado original o compulsas del título, certificado de aptitud o acreditación de la formación académica que se posea, de la credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional o mediante la certificación oficial que acredite la solicitud de expedición de los mismos.

b) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería por incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones del artículo 56 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, para optar a la convocatoria para el ingreso en el correspondiente CDMF.

c) Carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, Autoridades, virtudes militares, que supongan desdoro para el uniforme, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de las Fuerzas Armadas en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso. Tampoco son permitidos los tatuajes, argollas, espigas e inserciones, automutilaciones o similares, que sean visibles vistiendo las prendas comunes para personal masculino y femenino de los diferentes tipos de uniformes de las Fuerzas Armadas, en sus distintas modalidades, a excepción de los especiales y de educación física, cuya denominación, composición y utilización se recoge en la Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre (BOE número 270, de 8 de noviembre), por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, todo ello de conformidad

con el artículo 15.5 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 378/2014, de 30 de mayo (BOE número 132, de 31 de mayo).

d) En el caso de haber sido miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (relacionados en el artículo segundo de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), no haber cesado en la relación de servicios profesionales por alguna de las causas que se contemplan en la base 2.1.k).

e) Los aspirantes que tengan asignada plaza en convocatorias anteriores y no hayan adquirido la condición de reservista voluntario deberán, si desean participar en esta convocatoria, renunciar expresamente a dicha plaza, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1) Si estuvieran pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Básica, dirigirán la solicitud de renuncia al Presidente de la Comisión Permanente de Selección (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).

2) Si estuvieran pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Específica, o incorporados al CDMF, o superados los periodos de formación militar pendientes de la publicación del nombramiento como reservista voluntario, dirigirán la solicitud de renuncia a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, en el caso de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

3) En ambos casos, una vez resuelta la solicitud de la renuncia a la plaza para la que fue seleccionado, solo podrá optar a las plazas del mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.

f) Podrán optar asimismo a las plazas ofertadas en la presente convocatoria los reservistas voluntarios que hayan adquirido la citada condición con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud de cita previa y que hayan obtenido o estén en posesión de la titulación necesaria, con arreglo a las siguientes consideraciones:

1) Sólo se podrá optar a plazas de categoría superior a la que ya se posee.

2) La plaza a la que se opte pertenecerá al mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común en el que se encuadra la que se ostenta, aunque dicha plaza podrá ser de diferente área de trabajo o cometido.

3) La plaza obtenida en la anterior convocatoria, mientras se ejecuta el presente proceso de selección, se reservará en las mismas condiciones y pronunciamientos derivados de su asignación, hasta que la persona interesada adquiera la nueva condición de reservista voluntario en la nueva categoría, mediante la correspondiente resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». En caso de no serle asignada nueva plaza o no superar el nuevo periodo de formación, mantendrá la que ostentaba a todos los efectos. Hasta la obtención de la plaza de la nueva categoría, continuará en la situación de disponibilidad, debiendo ampliar durante este periodo, si le corresponde, el compromiso como reservista voluntario. En caso de serle denegada la ampliación del compromiso perderá la condición de reservista voluntario y la plaza que, en su caso, le pudiera ser asignada en el presente proceso de selección.

g) No podrán optar a las plazas ofertadas en la presente convocatoria los reservistas voluntarios que lo hagan por causa distinta a la expresada en la base 2.2.f). De lo contrario, para participar en el presente proceso de selección, previamente deberán perder la condición de reservista voluntario con arreglo a la normativa vigente. Una vez resuelta la solicitud de pérdida de la condición de reservista voluntario, durante los tres (3) años siguientes a la fecha de adquisición de la citada condición, sólo se podrá optar a las plazas del mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.

3. Solicitud de cita previa

3.1 La participación en el proceso de selección de esta convocatoria se iniciará con la aceptación de la solicitud de cita previa para la realización de las pruebas selectivas dirigida al Secretario General, Gestor del Área de Reclutamiento o Jefe del Órgano de Apoyo, de la Delegación o Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del aspirante, según modelo que figura como apéndice 1. El plazo de solicitud de cita previa será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 La solicitud de cita previa se podrá presentar personalmente, o por correo certificado, en las Secretarías Generales, Áreas de Reclutamiento, Órganos de Apoyo, Oficinas Delegadas u Oficinas o Puntos de Información dependientes de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa. Igualmente, y siempre que esté disponible, la cita previa se podrá solicitar por vía telefónica en el número 902 43 21 00 o 913 08 97 98 o a través de la página web del Ministerio de Defensa <http://www.reclutamiento.defensa.gob.es/>. También podrá presentarse en las unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa y de la Guardia Civil, desde donde se cursará a la Secretaría General de la Delegación de Defensa o al Área de Reclutamiento/Órgano de Apoyo de la Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del solicitante. De igual forma, se podrá cursar a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, desde donde se remitirá a la Subdelegación de Defensa en Madrid. Por último, la solicitud de cita previa podrá presentarse ante el resto de los organismos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, cuando la instancia se presente en lugar distinto a una Subdelegación de Defensa, el aspirante la adelantará vía FAX a la que le corresponda por lugar de residencia, dentro del plazo de admisión de solicitudes, al número que para cada una figura en el apéndice 6.

3.3 En la solicitud de cita previa, el aspirante podrá denegar el consentimiento otorgado para que el Centro de Selección correspondiente pueda acceder al Sistema de Verificación de Datos de Identidad puesto a disposición de los Departamentos y Organismos de la Administración General del Estado. Si la cita previa se solicitase por teléfono o por medio de la página web del Ministerio de Defensa, la solicitud se cumplimentará y presentará en el momento del inicio de las pruebas. La Secretaría General, el Área de Reclutamiento o el Órgano de Apoyo receptor de la solicitud de la cita previa comunicará directamente o a través de la página web del Ministerio de Defensa, <http://www.reclutamiento.defensa.gob.es/>, a cada uno de los solicitantes la aceptación de participación en el proceso de selección, el Número de Identificación del Opositor (NIO) y la fecha, hora y el Centro de Selección donde realizará las pruebas selectivas.

3.4 Los Gestores de las Áreas de Reclutamiento/Secretarios Generales/Jefes de Órgano de Apoyo no concederán cita previa a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones generales a), b), h), i), j), k), l), m) y n) a que se hace referencia en la base 2.1, o de las condiciones específicas b) y g) a que se hace referencia en la base 2.2.

En su caso, se procederá del mismo modo con los aspirantes que no reúnan las condiciones específicas 2.2.a) y 2.2.d).

Así mismo se procederá con los solicitantes que, pudiendo observarlo de manera directa y evidente, no reúnan la condición específica 2.2.c). No obstante, este requisito se verificará, fundamentalmente, durante el desarrollo del reconocimiento médico. Cuando se detecte su existencia, se pondrá en conocimiento del Gestor del Área de Reclutamiento a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso de selección.

4. Documentación

4.1 Al efectuar su presentación en el Centro de Selección, los aspirantes deberán presentar los documentos siguientes:

a) Original y fotocopia o fotocopia compulsada, por ambas caras, del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor o, en su caso, fotocopia de la documentación

que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia, en el caso de que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

b) Original y fotocopia o fotocopia compulsada de los niveles académicos, titulaciones y credenciales exigidas en la base 2.2.a) y, en su caso, en las plazas que lo exijan como requisito específico, original y fotocopia o fotocopia compulsada de las acreditaciones de la formación académica, certificado de aptitud, título o experiencia requerida.

c) Original y fotocopia o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos aportados por el aspirante para ser valorados en el concurso de acuerdo con lo establecido en el apéndice 3.

d) Los que hayan realizado el Servicio Militar Obligatorio, original y fotocopia o fotocopia compulsada de la Cartilla Militar, notificación del pase a la reserva del servicio militar.

e) Quienes hayan sido militares profesionales, documentación acreditativa con indicación del empleo alcanzado y del tiempo de servicios realizado en las Fuerzas Armadas.

f) Los deportistas de alto nivel, resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes que acredite tal condición, debiendo ésta haber sido alcanzada en los últimos cinco años, tomando como inicio del cómputo del tiempo el día de finalización del plazo para solicitar cita para la realización de las pruebas selectivas.

g) Original y fotocopia o fotocopia compulsada del perfil lingüístico «Standard Language Profile» (SLP), o del certificado de nivel de idioma, nacional o no nacional, que pueda tener correspondencia con alguno de los SLP valorados en el apéndice 3, según lo establecido en este último y en la Instrucción 27/2019, de 12 de junio, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas.

h) Quienes hubieran pertenecido con anterioridad a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no incluidos en los supuestos que contempla la base 2.2.d), fotocopia del Boletín Oficial donde esté publicada la Orden o del documento por el que causaron baja.

i) Informe sobre número de seguridad social o número de afiliación (NAF), que se podrá solicitar en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en la que radique su domicilio o, si se dispone de certificado digital, a través del servicio «Asignación de número de la Seguridad Social» de la Sede electrónica de la Seguridad Social (www.seg-social.es – Sede electrónica – Ciudadanos – Afiliación e Inscripción – Duplicado de documento de afiliación).

4.2 El Centro de Selección donde se realicen las pruebas les proporcionará, para cumplimentar, el documento según modelo del apéndice 2.

4.3 En el caso de solicitar más de una plaza, se deberá acreditar el nivel educativo o título correspondiente de la que exija mayor titulación, salvo que sea necesario documentar la posesión de un determinado requisito específico exigido como necesario para poder optar a cada una de las plazas solicitadas, en cuyo caso deberá acreditarse específicamente lo que para cada una de ellas se requiera.

4.4 Si del examen de la documentación presentada u obtenida por el Área de Reclutamiento, el Centro de Selección, la Comisión Permanente de Selección o el CDMF se dedujera que algún aspirante carece de alguna de las condiciones señaladas en la base 2, se declarará su exclusión del proceso de selección o la baja como aspirante a adquirir la condición de reservista voluntario, según el caso, siéndole notificada tal circunstancia. Todo ello sin perjuicio de exigirle las posibles responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4.5 La legalización o compulsada de los documentos solicitados se realizará por la Secretaría del centro u organismo que los emite, Notarías, Intervención Militar, Subdelegaciones de Defensa, o por los encargados de las oficinas de registro de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos. El sello o acreditación

de legalización expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expide la copia legalizada.

4.6 La experiencia y formación a valorar en el apartado de méritos específicos del concurso del proceso de selección, definida y en relación con el área de trabajo y cometido a desempeñar para cada una de las plazas ofertadas, se deberá acreditar clara e indubitadamente según lo contemplado expresamente en el apartado correspondiente del apéndice 3 de esta convocatoria.

4.7 En el caso de denegar su consentimiento para realizar de oficio la consulta al Registro Central de Penados, deberá presentar el certificado de que carece de antecedentes penales expedido por el mismo Registro.

4.8 La documentación indicada en la base 4.1 no tendrá que aportarla el reservista voluntario que opte a las plazas ofertadas en las condiciones señaladas en la base 2.2.f), debiendo acreditar los niveles educativos y títulos profesionales exigidos para el acceso a las plazas de superior categoría pretendidas, así como los nuevos méritos adquiridos para su baremación.

4.9 Los aspirantes que se hayan presentado a la convocatoria para el acceso a la condición de reservista voluntario del año 2018 y no hubieran obtenido plaza, no están obligados a presentar nueva documentación, salvo que deseen registrar alguna modificación de los méritos anteriores o acreditar nuevos requisitos exigidos.

5. Comisión Permanente de Selección

5.1 Para el desarrollo y calificación del concurso se nombra una Comisión Permanente de Selección (CPS) cuya categoría, composición y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en la Instrucción 7/2011, de 2 de marzo, del Subsecretario de Defensa.

5.2 La CPS se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente: Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don Manuel María Romasanta Pavón.

Secretario: Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Fulgencio Jiménez Cerro.

Vocales titulares:

Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Benito Peinado Rodríguez.

Teniente Coronel del Cuerpo Militar de Intervención doña María Ángeles Quintero Serrano.

Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Julián Ignacio Soto Díaz del Campo.

Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Víctor Manuel Viera Socorro.

Capitán del Cuerpo General del Ejército del Aire don Raúl González Martín.

Vocales suplentes:

Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada don Javier Perales Garat.

Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Fernando Cigüenza del Ojo.

Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José Luis Moreno Gutiérrez.

5.3 Dependiente de la CPS se constituirá una Secretaría para la gestión del proceso de selección, compuesta por el personal administrativo, técnico y de apoyo de personal, material e instalaciones, necesario para la realización del proceso de selección. Podrá requerirse igualmente, para completar los trabajos de esta Secretaría, la incorporación de asesores especialistas en las materias que se considere oportuno.

5.4 La CPS estará apoyada por los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa en los que se realicen las pruebas selectivas.

5.5 Corresponde a la CPS realizar los siguientes cometidos:

- a) Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso de selección en todos los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento.
- b) Verificar el cálculo de las puntuaciones del concurso, de acuerdo con las valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice 3, para la obtención de la puntuación final de cada aspirante en cada una de las plazas a las que opta.
- c) Determinar los aspirantes que serán nombrados «aspirantes seleccionados» para cada plaza ofertada.
- d) Resolver sobre la solicitud de revisión de la declaración de «No Apto» y «No Apto Permanente» en el reconocimiento médico que los aspirantes puedan ejercitar.
- e) Resolver sobre la solicitud de revisión de la no concesión de cita previa.

6. Proceso de selección

6.1 La realización de las pruebas selectivas del proceso de selección, que será responsabilidad de las Áreas de Reclutamiento con dependencia orgánica de las Subdelegaciones de Defensa y funcional de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, se llevará a cabo en los Centros de Selección y constará de:

- a) Concurso: Consistirá en la comprobación y calificación del tiempo servido en las Fuerzas Armadas, méritos académicos, generales y específicos que acrediten los aspirantes, de acuerdo con el baremo del apéndice 3. Los méritos a valorar serán los que se posean el día de finalización del plazo para solicitar la cita previa para la realización de las pruebas de selección. La puntuación final máxima será de cien (100) puntos.
- b) Reconocimiento de aptitud psicofísica para determinar y verificar la capacidad y aptitud de los aspirantes.
- c) Orientación y entrevista personal. Será realizada por el oficial del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Psicología, y en ella se informará y orientará al aspirante, en exclusiva, sobre aquellas plazas que en función de sus preferencias mejor se adecuen a sus capacidades personales y profesionales.

6.2 La realización del Reconocimiento de la aptitud psicofísica y la entrevista personal se ajustarán a lo establecido en la base 7.

7. Desarrollo del proceso de selección

7.1 Al efectuar los aspirantes su presentación, el Centro de Selección realizará las siguientes acciones:

- a) Comprobar la identidad de los aspirantes.
- b) Entregar al aspirante la documentación necesaria para la realización de las pruebas.
- c) Recoger la documentación presentada y comprobar que el aspirante reúne todos los requisitos de las plazas que pretende solicitar.
- d) Grabar los méritos que se acrediten conforme a lo especificado en el apéndice 3.
- e) Auxiliar a la persona interesada en la cumplimentación de la ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario, según modelo que figura como apéndice 4.
- f) Auxiliar a la persona interesada en la cumplimentación de la solicitud de plazas a las que desea optar inicialmente, informándole que esta solicitud podrá ser modificada a instancia suya durante la entrevista personal. Podrá solicitar hasta un máximo de diez (10) plazas distintas de entre todas las ofertadas, con independencia del Ejército, Armada o cuerpo común al que pertenezcan.

7.2 En el reconocimiento médico donde se verifica la aptitud psicofísica de los aspirantes, que incluye entre otras pruebas, un test de detección de tóxicos, una exploración física general, una prueba de evaluación psicológica y la cumplimentación del cuestionario de salud según modelo establecido en la Instrucción 14/2016, de 17 de marzo, se aplicarán los cuadros de condiciones psicofísicas que figuran en el anexo al Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2005, en cuanto al cuadro médico de causas de exclusión para el acceso a la condición de funcionario o a la de miembro de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como lo determinado en el apartado Tercero del anexo a la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, en el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público. El reconocimiento médico se llevará a efecto conforme establecen las «Normas para los Reconocimientos Médicos», elaboradas por la Inspección General de Sanidad.

Durante el desarrollo de este reconocimiento médico se revisará la inexistencia de tatuajes y cualquier otro elemento de los descritos en la base 2.2.c).

Los aspirantes que necesiten corrección visual mediante gafas o lentes de contacto aportarán las mismas, así como los líquidos o complementos necesarios para su retirada, limpieza, conservación y posterior uso.

A tenor de la evolución de la estatura media, por sexo, de la población española y tratando de evitar la discriminación producida al fijar las mismas alturas a mujeres y hombres, serán causas de exclusión no alcanzar en bipedestación la estatura de 155 centímetros las mujeres, 160 centímetros los hombres, o superar la estatura de 203 centímetros, así como padecer patologías congénitas que sean incompatibles con la profesión militar.

La calificación del reconocimiento médico será de «Apto», «No Apto» o «No Apto Permanente». No obstante, los aspirantes que pudieran ser calificados «No Apto» o «No Apto Permanente» completarán todo el proceso de selección.

Finalizado el reconocimiento médico, cada aspirante realizará la orientación y entrevista personal. En función de los resultados obtenidos en dicho reconocimiento y de las plazas ofertadas, se le orientará, en exclusiva, hacia aquéllas que mejor se adecúen a sus capacidades personales, profesionales y preferencias.

Durante la orientación y entrevista personal, el aspirante podrá modificar, total o parcialmente, tanto las plazas iniciales solicitadas como su orden de prelación. Finalmente, firmará la solicitud de plazas, que será definitiva.

7.3 La calificación de «No Apto» o «No Apto Permanente» podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la CPS en el plazo máximo de tres (3) días a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación. Dicha solicitud se presentará, preferentemente, en el mismo Centro de Selección o en la Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del interesado.

El Presidente de la CPS designará la correspondiente unidad de reconocimiento de los hospitales y centros sanitarios de la red hospitalaria de la Defensa, a fin de que el interesado pueda comparecer ante la misma.

El resultado de la revisión, que será definitivo, motivará la resolución del Presidente de la CPS, acto administrativo que será notificado al interesado a través de la Secretaría General, del Área de Reclutamiento o del Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa que corresponda.

7.4 Los que resulten «No Apto» o «No Apto Permanente», causarán baja en el mismo, siéndoles notificada dicha calificación por el gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso de selección.

7.5 Concluida la orientación y entrevista personal, el gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso selectivo notificará a

cada aspirante la puntuación final obtenida para cada una de las plazas solicitadas, según modelo del apéndice 5.

7.6 Los centros de selección comunicarán a la CPS los resultados de todos los aspirantes que hayan participado en el proceso de selección, registrando los mismos en la base de datos de la aplicación «Selección Continua» (SELCON), sistema informático que soporta el proceso de selección.

8. *Asignación de plazas*

8.1 Concluido el proceso de selección, las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes para cada uno de los códigos de las plazas solicitadas se ordenarán de mayor a menor. La CPS procederá a la asignación de las plazas de acuerdo con la citada ordenación y las preferencias manifestadas por los mismos, teniendo en cuenta, en su caso, las solicitudes de cuerpos comunes, área de trabajo Sanidad Medicina, con exigencia como requisito de especialidad médica, en las que se atenderá en primer lugar a si se tiene consolidada la especialidad médica, en segundo lugar al mayor número de años de médico interno residente (MIR) superados y, finalmente, a la puntuación.

8.2 En el caso de que exista igualdad en la puntuación final, la asignación de plazas se resolverá según el orden de prelación siguiente:

- a) Mayor puntuación de los méritos específicos del baremo.
- b) Orden de preferencia manifestado por el aspirante en su solicitud de plazas.
- c) Mayor puntuación de los méritos generales del baremo.
- d) Mayor puntuación de los méritos académicos del baremo.
- e) Mayor edad.

8.3 Efectuada la asignación de plazas, en las Subdelegaciones de Defensa se expondrá públicamente el resultado definitivo de la selección, expresando por número de identificación del opositor (NIO), las puntuaciones parciales en cada uno de los apartados del concurso y la nota final obtenida en el mismo de los aspirantes clasificados y no clasificados. Esta información estará igualmente disponible en la página web del Ministerio de Defensa <http://www.reclutamiento.defensa.gob.es>.

8.4 La relación nominal de las personas clasificadas, con indicación de la puntuación final obtenida en la plaza asignada, será remitida por la CPS a la Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar para su comunicación a la Dirección General de Personal, al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada y al Mando de Personal del Ejército del Aire.

Las Subdelegaciones de Defensa comunicarán la plaza asignada a cada una de las personas clasificadas.

8.5 En caso de que para alguna plaza hubiera menos peticionarios que plazas ofertadas, la CPS podrá acumular la diferencia a otra plaza, donde hubiera más peticionarios que plazas ofertadas, de acuerdo con las necesidades del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

No se podrá declarar como seleccionados a un número de aspirantes superior al de plazas ofertadas.

La asignación definitiva de la unidad, centro u organismo (UCO) a la que serán destinados los aspirantes seleccionados de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas se efectuará durante el periodo de Formación Militar Básica por la Subdirección General de Personal Militar.

9. *Nombramiento y formación*

9.1 La Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar designará al personal seleccionado que deberá realizar los periodos de formación correspondientes.

9.2 Los aspirantes a reservista voluntario, durante la formación militar, tendrán la misma consideración que los alumnos para el acceso a la condición militar de tropa y

marinería, ostentarán la condición militar, deberán cumplir las reglas de comportamiento militar, estarán sujetos a las leyes penales y disciplinarias militares y recibirán las compensaciones económicas establecidas en el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.

El periodo de Formación Militar Básica, precedido de un envío por correspondencia, se efectuará en un CDMF y tendrá una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en función de la formación militar previa del aspirante. Dicha formación militar será acreditada por el interesado, mediante la correspondiente certificación, debiendo solicitar al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, la reducción del referido periodo.

Los respectivos centros docentes militares de formación impartirán a los aspirantes a las categorías de oficial, suboficial y tropa y marinería, respectivamente, tres (3) módulos diferentes de Formación Militar Básica. Dentro de cada uno de estos módulos podrán existir otros dos (2) en función del nivel de conocimientos militares adquiridos previamente por los aspirantes.

Posteriormente se realizará el periodo de Formación Militar Específica, con una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en la propia unidad, centro u organismo a que corresponda la plaza obtenida. Dicha duración dependerá de la relación existente entre la profesión civil y la experiencia, tanto civil como militar, del aspirante y la plaza obtenida. Para los aspirantes a encuadrarse en los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, dicha duración podrá reducirse al mínimo imprescindible para el conocimiento de la unidad, centro u organismo al que corresponda la plaza asignada, pudiendo quedar exentos aquellos que hubieran sido seleccionados para una plaza directamente relacionada con su profesión civil.

La reducción del periodo de Formación Militar Específica es competencia del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, de la Jefatura de Personal de la Armada, del Mando de Personal del Ejército del Aire y de la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, e irá precedida de la solicitud documentada por parte del interesado. Cualquier solicitud referente a la reducción de la duración, tanto de la Formación Militar Básica como de la Formación Militar Específica, deberá ser cursada oficialmente a los órganos competentes, hasta treinta (30) días antes de la fecha de incorporación para la realización de las mismas.

9.3 Tanto para el periodo de Formación Militar Básica, como para el de Formación Militar Específica en su caso, los aspirantes a reservista voluntario dispondrán de un documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero para su incorporación al CDMF y, en su caso, a la UCO al que corresponda la plaza asignada.

Estos viajes los realizarán por los medios de transporte concertados por el Ministerio de Defensa y los documentos les serán remitidos por la Subdelegación de Defensa a la que estén adscritos. Los gastos de locomoción y las correspondientes indemnizaciones por realización del periodo correrán a cargo de cada Ejército, Armada o de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar en el caso de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, salvo para los aspirantes a reservista voluntario de los Ejércitos y Armada que tengan como unidad de destino alguna UCO ajena a la estructura orgánica de los mismos, en cuyo caso los gastos anteriormente mencionados correrán a cargo de esta última.

El título de viajero no podrá ser reducido a metálico, en caso de no utilizar los medios de transporte concertados por el Ministerio de Defensa.

Aquellos que residan en el extranjero dispondrán de un documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero, desde el punto de entrada en territorio nacional hasta el CDMF o unidad, centro u organismo que corresponda.

Datos administrativos:

- a) Ejército de Tierra: Código de Autoridad Delegada ET306, Código de Actividad a determinar por la Jefatura SAE de la DIEN (JSAEDIEN).
- b) Estado Mayor de la Defensa: Autoridad Delegada: JEMACON, Código de la actividad a determinar por la Secretaría General del EMACON (SEGEMACON).
- c) Unidad Militar de Emergencias: Cuartel General de la Unidad Militar de Emergencias (UME).
- d) Armada. Código de Operación PZZ001. NÚM. Comisión CUPO ALPER-CURSOS 855.001/20.
- e) Ejército del Aire: Autoridad GJMAPER, Código de comisión F201-7-01.
- f) Cuerpos comunes: SIDAE. Unidad de gasto 044.–Reservistas DIGEREM.

9.4 Los periodos de Formación Militar Básica y Específica deberán realizarse en alguna de las fechas asignadas para esta convocatoria o, por causa justificada, en las correspondientes a la siguiente que se convoque para acceso a la condición de reservista voluntario. En caso de no realizarlo así, se causará baja en el proceso de selección, perdiendo el derecho derivado de la plaza asignada.

Si por causa justificada de fuerza mayor alguno de los seleccionados no pudiera efectuar su presentación en el CDMF, comunicará de forma expresa tal circunstancia. La comunicación, y en su caso la solicitud de cambio de fechas, irá dirigida a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar en el caso de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, para su consideración y resolución, y lo hará a través de la Subdelegación de Defensa de la que dependa, debiendo tener entrada en el registro de la misma, con un mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha inicialmente prevista de incorporación.

9.5 Los aspirantes seleccionados para acceder a una nueva plaza de categoría superior, realizarán el periodo de Formación Militar Básica correspondiente y la Específica (cuando el área de trabajo y cometidos asociados a la nueva plaza fuesen distintos de los realizados en función de la plaza que actualmente ocupan y/o cuando se pretenda cambiar la unidad de asignación) con una duración máxima de quince (15) días naturales, de la que podrán quedar eximidos parcialmente, según determinen el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada o el Mando de Personal del Ejército del Aire. Durante la asistencia a estos nuevos periodos de Formación Militar, Básica y Específica, tendrá la consideración de aspirante a todos los efectos.

Asimismo, el Mando de Personal del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire remitirán a los reservistas voluntarios que obtengan plaza de categoría superior la documentación con las fechas del periodo de formación específica y todo lo relativo a la uniformidad según el nuevo empleo de la plaza obtenida. Esta comunicación se hará a través de las Subdelegaciones de Defensa de las que dependan.

9.6 Protección de la maternidad durante la formación.

a) Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, la designada como aspirante seleccionada no pudiera efectuar su presentación en el CDMF en el plazo máximo que contempla la base 9.4 de esta convocatoria, tendrá derecho a posponer su fecha de presentación, por una sola vez, para iniciar el periodo de Formación Militar Básica o Específica en la primera oportunidad que se produzca una vez cese la causa que lo impidió.

b) Durante los periodos de Formación Militar Básica y Específica, las mujeres aspirantes a reservistas voluntarias en situación de embarazo, parto o posparto, tendrán derecho a las medidas de protección contempladas en el artículo 15.2. del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

c) Para poderse acoger al derecho referido en los apartados anteriores, la interesada deberá acreditar ante la Subdelegación de Defensa de la que dependa, con antelación a la fecha de incorporación y mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para

realizar el periodo de Formación Militar Básica o Específica, según corresponda. La solicitud irá dirigida al órgano gestor de personal correspondiente de los citados en la base 9.4 de esta convocatoria.

10. *Compromiso*

Los aspirantes seleccionados que, una vez superado el período de Formación Militar Básica y el de Formación Militar Específica, firmen el compromiso inicial, adquirirán la condición de reservistas voluntarios, con los empleos de Alférez (RV) o Alférez de Fragata (RV), Sargento (RV) y Soldado o Marinero (RV), según la categoría a la que hayan accedido, y serán encuadrados por orden de antigüedad mediante la preceptiva resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». Para ello será requisito previo e indispensable, de no haberlo efectuado con anterioridad, prestar juramento o promesa ante la Bandera en la forma que establece la ley.

La duración del compromiso inicial será de tres (3) años para todas las plazas que se ofertan en la presente convocatoria, computables a partir de la fecha de la resolución de adquisición de la condición de reservista voluntario, publicada en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

Al firmar el compromiso inicial, los interesados podrán manifestar su voluntariedad para incorporarse en los casos previstos en el artículo 20 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

11. *Igualdad de género*

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y que estará especialmente presente en el acceso y la formación de los reservistas voluntarios. A estos efectos, la CPS velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

12. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la CPS, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

APÉNDICE 1

Anverso

SOLICITUD DE CITA PREVIA

Don/Doña: _____, nacido/a el _____
en _____, DNI/Pasaporte _____
(Localidad) (Provincia)
_____, con número de afiliación a la Seguridad Social (NAF) _____,
domiciliado/a _____ en _____
(Localidad) (Provincia)
Calle: _____, Código postal: _____,
Teléfono: _____, dirección de correo electrónico _____
Nivel de estudios o titulación académica: _____

Declaro:

Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud y que reúne todas las condiciones generales exigidas en las bases de la presente convocatoria.

Que ha leído y acepta de modo expreso la incorporación de sus datos voluntariamente facilitados al Registro de tratamiento de Datos de Carácter Personal del MINISTERIO DE DEFENSA, en los términos relacionados al dorso, según lo contemplado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (DOUE número 119, de 4 de mayo de 2016).

Según el Artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la administración actuante podrá consultar los datos personales de identidad o de residencia legal y a solicitar de oficio al Registro Central de Penados la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales, salvo que el interesado se oponga a ello, en cuyo caso deberá marcar una de las siguientes casillas:

Me opongo a que se consulten los datos personales de identidad o de residencia legal.

Me opongo a que se solicite al Registro Central de Penados la certificación, comprobación, o verificación de que carece de antecedentes penales.

(En el caso de que se haya opuesto, según alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y certificados requeridos para la participación en el proceso de selección).

Solicito:

Que le sea concedida "cita previa" para realizar las pruebas selectivas para acceso a la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

..... a..... de..... de 2019.

Firma del/de la aspirante

Sr. Secretario General/Gestor del Área de Reclutamiento/Jefe del Órgano de Apoyo, de la Delegación o Subdelegación de Defensa en

Reverso

| Información básica sobre Protección de Datos | |
|--|--|
| Responsable | Ministerio de Defensa - Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar). |
| Finalidad | Los datos serán tratados con la finalidad de realizar la gestión de la información de los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como reservista voluntario, registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del Ministerio, el control, gestión y seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y control de salidas de información o la elaboración de estadísticas en el ámbito del departamento. |
| Legitimación | El tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| Destinatarios | Dirección General de Personal y la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, ambas de la Secretaría de Estado de Defensa, así como a los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos y Armada. |
| Derechos | Tiene derecho a acceder y rectificar sus datos, así como otros derechos, tal y como se establece en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que se muestra en este apéndice. |

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Ministerio de Defensa - Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).

¿Con qué finalidad se tratan sus datos?

Tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con la finalidad de realizar la gestión de la información de los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como reservista voluntario.

¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos recabados pasarán a formar parte del Patrimonio Documental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de manera que sus datos serán conservados en el tiempo, sin perjuicio de las medidas técnicas y organizativas apropiadas que impone la normativa reguladora a fin de proteger los derechos y libertades del interesado.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

El tratamiento de los datos se lleva a cabo en base a la siguiente normativa: Reglamento (UE) 2016/679, artículo 6.1. Letras a), c) y e); Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

A la Dirección General de Personal y a la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, ambas de la Secretaría de Estado de Defensa, así como a los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos y Armada, al objeto de permitir el registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del Ministerio, el control, gestión y seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y control de salidas de información o la elaboración de estadísticas en el ámbito del departamento.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Tendrá derecho al ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos: a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los mismos, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que se sea posible de acuerdo con la normativa vigente.

El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo en:

Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

- ✓ La dirección: Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.
- ✓ Por FAX: 917686342
- ✓ Por correo electrónico: procesoselectivosdigerem@oc.mde.es

Igualmente pueden ejercitarse estos derechos ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa.

- ✓ La dirección: Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.
- ✓ Por correo electrónico: dgd@mde.es

APÉNDICE 2

Declaración jurada de no estar privado de los derechos civiles, de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por delito doloso, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.

Don/Doña: _____, nacido/a el _____ en
_____, _____,
(Localidad) (Provincia)

con DNI/Pasaporte _____

domiciliado/a en _____, _____,
(Localidad) (Provincia)

Calle: _____, Código postal: _____,

Teléfono: _____, dirección de correo electrónico _____

Por la presente, bajo su responsabilidad,

DECLARA

- Que _____* está privado/a de los derechos civiles.
- Que _____* se halla procesado/a, imputado/a, investigado/a o encausado/a en algún procedimiento por delito doloso.
- Que _____* ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni inhabilitado con carácter firme para el desempeño de las funciones públicas.

En _____ a ____ de _____ de 2019.
(Firma)

(*) De resultar afirmativo alguno de los supuestos deberá hacerse constar, en el reverso de la presente declaración, el órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiere sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

APÉNDICE 3 BAREMO DEL CONCURSO

1. El baremo del concurso consta de cuatro apartados: Tiempos de servicio, Méritos Académicos, Méritos Generales y Méritos Específicos.
2. Cada mérito acreditado por el aspirante se valorará únicamente una vez, sin que pueda baremarse en más de un apartado.
3. La documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso, deberá presentarse conforme a lo expresado en la base 4 del anexo I de esta convocatoria.
4. No se admitirá más documentación que la que, conforme a la presente Resolución, sirva para acreditar alguno de los méritos recogidos en este apéndice.
5. La máxima puntuación final obtenida en el concurso será de **100 puntos**.

TIEMPOS DE SERVICIO

1. No se contabiliza fracción.
2. La puntuación máxima que se puede alcanzar como sumatorio de todas las situaciones en este apartado es de **10 puntos**.

| | |
|--|-----------|
| • Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de oficial | 1 |
| punto. | |
| • Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de suboficial | 0,9 pts. |
| • Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de tropa y marinería | 0,8 pts. |
| • Por cada año de servicio como militar profesional militar de complemento | 0,7 pts. |
| • Por cada año de servicio como militar profesional de tropa y marinería | 0,6 pts. |
| • Por cada año servido como reservista voluntario | 0,5 pts. |
| • Por cada mes de servicio militar obligatorio con la categoría de oficial | 0,08 pts. |
| • Por cada mes de servicio militar obligatorio con la categoría de suboficial | 0,06 pts. |
| • Por cada mes de servicio militar obligatorio con la categoría de tropa y marinería | 0,04 pts. |

MÉRITOS ACADÉMICOS

1. Cuando se acredite más de un mérito en este apartado, se valorará uno de ellos y siempre el que obtenga mayor puntuación.
2. Los títulos de las enseñanzas universitarias oficiales, para su valoración en este apartado, deberán ser los inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), y estar acreditados de acuerdo con las previsiones contenidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, o en su caso, los que hayan sido homologados conforme al Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos del Ministerio de Educación y Formación Profesional. No se tendrán en cuenta, por tanto, títulos propios.
3. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado será de **10 puntos**.

Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

- PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL**

| | |
|--|------------|
| • MECES ¹ 4 Doctor | 10 puntos. |
| • MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto | 8 puntos. |
| • MECES 2 Grado | 6 puntos. |
- PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SUBOFICIAL**

| | |
|---|-------------|
| • MECES ¹ 4 Doctor | 10 puntos. |
| • MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto | 8 puntos. |
| • MECES 2 Grado | 6 puntos. |
| • Diplomado ² , Ingeniero Técnico ² o Arquitecto Técnico ² | 4,5 puntos. |
| • MECES 1 Título de Técnico Superior | 4 puntos. |
- PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TROPA Y MARINERÍA**

| | |
|--|-------------|
| • MECES ¹ 4 Doctor | 10 puntos. |
| • MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto | 8 puntos. |
| • MECES 2 Grado | 6 puntos. |
| • Diplomado ² , Ingeniero Técnico ² o Arquitecto Técnico ² | 4,5 puntos. |
| • MECES 1 Título de Técnico Superior | 4 puntos. |
| • Bachillerato LOE, LOMCE, COU, superación de pruebas de acceso a los estudios Universitarios de grado y sus equivalentes a efectos académicos | 3 puntos. |
| • Técnico de Grado Medio LOGSE, título de BUP, 2º curso de FP II (Régimen General), 3º curso de FP II (R.E.E.) o 1er. curso Bachillerato LOGSE | 2 puntos. |
| • Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, 2º curso de BUP y sus equivalentes a efectos académicos | 1 punto. |

MÉRITOS GENERALES

1. La puntuación máxima en este apartado podrá alcanzar los **30 puntos**.

a) IDIOMAS

1. Se consideran los perfiles lingüísticos obtenidos en los idiomas de interés para las Fuerzas Armadas, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre, **sin atender** al plazo de validez establecido para los mismos en el artículo 8 de la citada Orden Ministerial. Es posible la valoración de las correspondencias entre los perfiles lingüísticos S.L.P. descritos y las titulaciones y certificaciones, **que aparecen relacionados en el anexo I de la Instrucción 27/2019**, de 12 de junio, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas. **No se tendrá en consideración** lo establecido en el punto 1 letra c del referido anexo I, en cuanto a la necesidad de que **la titulación o certificado cuya correspondencia se pretende, tenga una antigüedad de menos de tres años**. También serán válidas, a los solos efectos de valoración, las equivalencias conforme a lo dispuesto en el anexo II de la misma Instrucción.

2. Si se acreditan varios perfiles de un mismo idioma, se valorará el perfil de mayor nivel en cada uno de ellos.

3. La máxima puntuación que se puede alcanzar por este concepto será de **10 puntos**.

Inglés:

- | | |
|--|-------------|
| • Perfil Lingüístico S.L.P. 4.4.4.4 | 4 puntos. |
| • Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 | 3 puntos. |
| • Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2 | 2 puntos. |
| • Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1 | 1 punto. |
| Resto de idiomas de interés para las FAS: | |
| • Perfil Lingüístico S.L.P. 4.4.4.4 | 2 puntos. |
| • Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 | 1,5 puntos. |
| • Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2 | 1 punto. |
| • Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1 | 0,5 puntos. |

SLP (Standard Language Profile) Edición 4 del STANAG 6001 (OTAN)

b) FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y DEFENSA

1. La máxima puntuación que se puede alcanzar por este concepto será de **5 puntos**.

- | | |
|---|-----------|
| • Doctorado concluido ³ relacionado con Seguridad y Defensa, fruto de la colaboración del CESEDEN con las Universidades públicas, los Centros Universitarios de la Defensa y otras corporaciones públicas y privadas, mediante los correspondientes Convenios y Acuerdos Marco | 5 puntos. |
| • Máster en Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN | 4 puntos. |
| • Curso de Defensa Nacional impartido por el CESEDEN | 4 puntos. |
| • Curso Monográfico impartido por el CESEDEN | 3 puntos. |
| • Curso Europeo de Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN | 3 puntos. |
| • Cursos de Alta Gestión de Recursos Humanos, Recursos Financieros, Logística o Infraestructuras y Recursos Patrimoniales impartidos por el CESEDEN (por cada uno) | 2 puntos. |

c) FUNCIONARIOS DE CARRERA/PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

1. Pertenecer como **funcionario de carrera** a cualquiera de las Administraciones Públicas que recoge el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o ser **personal estatutario fijo** de cualquiera de los servicios de salud que conforman el Servicio Nacional de Salud, conforme a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2. Se deberá acreditar la pertenencia a un determinado grupo o subgrupo de clasificación profesional y la situación administrativa en la que se encuentra el aspirante, mediante certificación al respecto expedida por un responsable de personal de la Administración correspondiente, no valorándose por este concepto puntuación alguna a los que se encuentren en la situación administrativa de suspenso de funciones.

3. Se valorará únicamente la pertenencia a un solo grupo o subgrupo de clasificación. En el caso de haber pertenecido a varios, se valorará el que otorgue mayor puntuación. Máxima puntuación **5 puntos**.

- | | |
|---------------|-----------|
| • Subgrupo A1 | 5 puntos. |
| • Subgrupo A2 | 4 puntos. |
| • Grupo B | 3 puntos. |
| • Subgrupo C1 | 2 puntos. |
| • Subgrupo C2 | 1 punto. |

d) FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

1. Sólo se valorará una pertenencia y siempre la que bareme mayor puntuación. Máxima puntuación **5 puntos**.

- Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Oficial General/Oficial 5 puntos.
- Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Suboficial 4 puntos.
- Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Cabos y Guardias 2 puntos.
- Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Superior/Ejecutiva 5 puntos.
- Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Subinspección 4 puntos.
- Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Básica 2 puntos.

e) DEPORTISTA DE ALTO NIVEL

1. Haber alcanzado la condición de deportista de alto nivel en los últimos cinco años, tomando como referencia para el cómputo de éstos el día de finalización del plazo para solicitar cita previa para la realización de las pruebas de selección. Puntuación **5 puntos**.

MÉRITOS ESPECÍFICOS

1. Se valorará la **experiencia y formación** acreditada en relación con lo que para cada una de las plazas solicitadas, de manera concreta y específica, se consigna en las columnas de Méritos Específicos, Experiencia y Formación del anexo II, Oferta de Plazas.

2. También podrá valorarse en el apartado de Formación, si no se ha hecho en el apartado de Méritos Académicos, la titulación exigida como requisito para poder optar a cada una de las plazas solicitadas.

3. La máxima puntuación que se puede alcanzar en este apartado es de **50 puntos** en cada una de las plazas a las que opta el aspirante.

a) EXPERIENCIA

1. Ésta se debe acreditar de manera clara e indubitada:

a. En el caso de trabajadores por cuenta ajena, mediante certificado del empleador donde se demuestre la categoría del puesto ocupado y por cuánto tiempo se ha desempeñado, o cualquier otro documento que demuestre su contratación con expresión de la categoría o responsabilidad desempeñada y el tiempo durante el que hizo frente a la misma.

b. Para los trabajadores por cuenta propia (autónomos, emprendedores, profesionales liberales, etc), mediante los documentos o medios de prueba que demuestren la existencia de actividad profesional y/o económica en el campo y la disciplina de la que se trate y durante cuánto tiempo se ha llevado a cabo.

2. Por este concepto se obtendrá una puntuación máxima por plaza solicitada de **25 puntos**.

- Hasta tres años 3 puntos.
- De tres a cinco años 5 puntos.
- De cinco a diez años 10 puntos.
- De diez a quince años 15 puntos.
- De quince a veinte años 20 puntos.
- Más de veinte años 25 puntos.

b) FORMACIÓN

1. En este apartado además de las titulaciones de carácter oficial y de sus equivalentes, se valorarán los títulos universitarios propios, cursos, diplomas, etc. que con carácter formativo se hayan realizado y se acrediten de manera fehaciente.

2. Máxima puntuación **25 puntos**.

- MECES¹ 4 Doctor (por cada uno) 5 puntos.
- MECES 3 Máster/Licenciado, Ingeniero o Arquitecto (por cada uno) 4 puntos.
- MECES 2 Grado (por cada uno) 3 puntos.
- Diplomado², Ingeniero Técnico² o Arquitecto Técnico² (por cada uno) 2 puntos.
- MECES 1 Título Técnico Superior (por cada uno) 1 punto.
- Otros Títulos universitarios Propios (Máster, Diplomas de especialización, Título de experto, Certificados, Diplomas de extensión universitaria, Certificados de extensión universitaria, etc.) y otros cursos, diplomas, etc. (por cada uno y hasta un máximo de cuatro) 0,5 puntos.

¹ MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

² Para titulaciones que no tengan reconocido el nivel de correspondencia con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

³ Cuando ha concluido su tramitación en el Departamento correspondiente y tiene propuesto tribunal, circunstancia que debe quedar debidamente acreditada.

APÉNDICE 4

FICHA DE CAPACIDADES Y PERIODOS DE FORMACIÓN DEL ASPIRANTE A RESERVISTA VOLUNTARIO

Conforme se señala en el reverso del apéndice 1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, por la que se regula la información que deberá facilitarse cuando los datos personales se obtengan de la persona interesada, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario se incluirán y serán tratados con confidencialidad y seguridad en ficheros, responsabilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, cuya finalidad es facilitar su acceso a la condición de reservista voluntario y posterior activación, en su caso.

Así mismo le reiteramos que tendrá derecho al ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos, pudiendo acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los mismos, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente, en los términos establecidos en el citado Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, y ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa, ubicados en el Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

Don/Doña.....
nacido/a en.....provincia
de.....el.....con DNI/Pasaporte
número.....domiciliado/a en.....
provincia.....Calle/plaza.....núm.....
código postal.....
Teléfono/s.....
Dirección de correo electrónico:

2. CAPACIDADES PROFESIONALES CIVILES.- OCUPACIÓN.

- TRABAJA ACTUALMENTE: SI NO
- EN CASO AFIRMATIVO: POR CUENTA PROPIA
POR CUENTA AJENA
- TRABAJA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA/PERSONAL ESTATUTARIO FIJO PARA LA ADMINISTRACIÓN:
ESTATAL AUTONÓMICA LOCAL
- TRABAJO QUE DESARROLLA:.....
- PUESTO QUE OCUPA:.....
- EMPRESA O ENTIDAD:.....
- ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA.....
- NÚMERO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA:.....
- LUGAR:.....
- DOMICILIO SOCIAL:.....TELÉFONO:.....

- OTRAS CAPACIDADES PROFESIONALES:
(Actividades profesionales y laborales que haya desarrollado)
.....
.....
.....
.....

- TIEMPO TRANSCURRIDO EN CADA UNA DE ELLAS:
.....
.....
.....

3. NIVELES EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN.

Niveles educativos y títulos profesionales.
.....
.....
.....

Otras competencias educativas o académicas, cursos, certificados, etc.
.....
.....
.....

4. SOLO PARA EL PERSONAL QUE OPTE A LAS PLAZAS DE SANIDAD. (El resto de personal aspirante continuará en el apartado 5)

- Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología, Psicología y Enfermería.
.....
- Especialidad complementaria, en su caso
.....
- Fecha de adquisición de la especialidad o prevista para obtenerla.
.....
- Otras capacidades médico-militares, con niveles de cualificación y fechas de adquisición
.....
- Áreas de especial experiencia reconocidas nacional o internacionalmente.
.....

5. IDIOMAS.

- Certificados nacionales (Escuela Oficial de Idiomas).....
- Perfil SLP (Escuela Militar de Idiomas de las Fuerzas Armadas).....
- Otras titulaciones:
.....
.....

6. DEPORTISTA DE ALTO NIVEL.

Fecha de la Resolución:
Especialidad deportiva:

7. EXPERIENCIA MILITAR PREVIA. SI NO

En caso afirmativo indique:

- EJÉRCITO/CUERPO.....
- EMPLEO:.....
- ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL:.....

- ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA:.....
- TIEMPOS DE SERVICIO:.....
- ÚLTIMA FECHA EN QUE DEJÓ EL SERVICIO ACTIVO:.....
(Los militares de complemento y los militares de tropa y marinería, que hayan finalizado o resuelto su compromiso con las Fuerzas Armadas, así como los militares de carrera que hayan renunciado a su condición militar, podrán acceder a la condición de reservista voluntario conforme a lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, siempre que no hayan transcurrido cinco (5) años desde la fecha en que lo hicieron).

8. VOLUNTARIEDAD

- Disponibilidad para participar en misiones en el extranjero.....
(SI/NO)
- Disponibilidad para participar en la Unidad Militar de Emergencias (UME).....
(SI/NO)
- Disponibilidad para incorporarse a cualquier plaza relacionada con su área de trabajo y cometido, distinto de la inicialmente asignada.....(SI/NO)

9. SELECCIÓN Y FORMACIÓN MILITAR.

En caso de ser seleccionado deberá superar un periodo de Formación Militar Básica y, en su caso, otro de Formación Militar Específica.

Con antelación suficiente a su incorporación para la realización del periodo de Formación Militar Básica, recibirá en su domicilio el envío correspondiente a la fase preparatoria por correspondencia, lo que podrá remitirse por medios telemáticos.

Indique una dirección completa para la remisión de los documentos (si fuera diferente de la reflejada en el apartado 1)

- 1.- Dirección Postal.....
- 2.- Correo electrónico.....

10. PERIODOS DE FORMACIÓN.**EJÉRCITO DE TIERRA**

| PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA | |
|-------------------------------------|---|
| PLAZAS CATEGORÍA | DURACIÓN |
| OFICIAL | Del 12 al 25 de abril de 2020 Centro de Formación de Tropa N° 2 (CEFOT2) |
| SUBOFICIAL | |
| TROPA | |

| PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR ESPECÍFICA | |
|---|---|
| PLAZAS CATEGORÍA | DURACIÓN |
| OFICIAL | Del 10 al 23 de mayo de 2020 Del 14 al 27 de junio de 2020 |
| SUBOFICIAL | |
| TROPA | |

De los periodos ofertados y disponibles para el periodo de Formación Militar Específica, la asignación de los mismos se realizará en virtud de las capacidades propias de las Unidades, Centros y Organismos.

ARMADA

| PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA | |
|--------------------------------------|--|
| PLAZAS CATEGORÍA | DURACIÓN |
| OFICIAL | Del 03 al 16 de mayo de 2020 Escuela Naval Militar (ENM) |
| SUBOFICIAL | Del 15 al 27 de mayo de 2020 Escuela de Suboficiales de la Armada (ESUBO) |
| MARINERÍA | Del 01 al 12 de junio de 2020 Escuela de Especialidades "Antonio de Escaño" (ESCAÑO) |

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

EJÉRCITO DEL AIRE

| PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA | |
|--------------------------------------|--|
| PLAZAS CATEGORÍA | DURACIÓN |
| OFICIAL | Del 03 al 16 de mayo de 2020 |
| SUBOFICIAL | Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER) |
| TROPA | Del 15 al 28 de marzo de 2020 Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA) |

| PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR ESPECÍFICA | |
|---|--|
| PLAZAS CATEGORÍA | DURACIÓN |
| OFICIAL | Del 06 al 12 de septiembre de 2020 |
| SUBOFICIAL | Del 20 al 26 de septiembre de 2020 |
| TROPA | Del 10 al 16 de mayo de 2020 Del 24 al 30 de mayo de 2020 |

La elección de la fecha del periodo de Formación Militar Específica se efectuará durante la realización del periodo de Formación Militar Básica.

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

| PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA | |
|--------------------------------------|---|
| PLAZAS CATEGORÍA | DURACIÓN |
| OFICIAL | Del 03 al 16 de mayo de 2020 Escuela Naval Militar (ENM) |
| SUBOFICIAL | Del 15 al 27 de mayo de 2020 Escuela de Suboficiales de la Armada (ESUBO) |

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en el correspondiente CDMF.

En....., a..... de..... de 2019.

(Fecha y firma del/de la aspirante)

APÉNDICE 5

SOLICITUD DE PLAZAS**PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE RESERVISTA VOLUNTARIO
CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2019**

Nombre: _____

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

DNI/Pasaporte: _____ NIO (Número identificación opositor/a): _____

Se le notifica que, de acuerdo con las pruebas realizadas en el día de la fecha, ha obtenido los siguientes resultados:

PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Puntuación final:

| ORDEN | CÓDIGO | ÁREA | COMETIDO | PUNTUACIÓN |
|-------|--------|------|----------|------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |

Reconocimiento médico _____

Estos resultados, junto al orden de preferencia expresado, servirán de base para su clasificación en relación con los demás aspirantes a las plazas ofertadas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

..... a de de 2019.

El/La Aspirante

El Gestor del Área de Reclutamiento
de la Subdelegación de Defensa

Fdo. _____ Fdo. _____

APÉNDICE 6

RELACIÓN DE SECRETARÍAS GENERALES/ÁREAS DE RECLUTAMIENTO/ÓRGANOS DE APOYO Y OFICINAS DELEGADAS

1. SECRETARÍAS GENERALES/ÁREAS DE RECLUTAMIENTO/ÓRGANOS DE APOYO.

No podrá solicitarse Cita previa a través de las direcciones electrónicas de las Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo/Oficinas Delegadas, **debiendo realizarse únicamente tal y como se indica en la Base 3.**

| PROVINCIA | LOCALIZACIÓN | OBSERVACIONES |
|------------------------------|--|--|
| 01- ARABA/ALAVA (VITORIA) | DIRECCIÓN: C/ Postas, 52-54 CÓDIGO POSTAL: 01004 TFNO. 945.25.14.33 FAX: 945.27.41.34 Correo electrónico: reclutamientoalava@oc.mde.es | Área de Reclutamiento sin Centro de Selección |
| 02 - ALBACETE | DIRECCIÓN: Plaza de Gabriel Lodares, 2 CÓDIGO POSTAL: 02002 TFNO. 967.55.09.34 FAX: 967.22.86.77 Correo electrónico: reclutamientoalbacete@oc.mde.es | Órgano de Apoyo |
| 03 – ALICANTE | DIRECCIÓN: C/ Colombia, 3 CÓDIGO POSTAL: 03010 TFNO. 965.25.25.90 y 965.24.33.68 FAX: 965.24.34.20 Correo electrónico: reclutamientoalicante@oc.mde.es | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |
| 04 – ALMERÍA | DIRECCIÓN: C/ General Luque, 2 CÓDIGO POSTAL: 04002 TFNO. 950.23.21.03 FAX: 950.28.12.63 Correo electrónico: reclutamientoalmeria@oc.mde.es | Órgano de Apoyo |
| 05 – ÁVILA | DIRECCIÓN: Paseo de San Roque, 9 CÓDIGO POSTAL: 05003 TFNO. 920.35.24.38 920.35.24.47 FAX: 920.35.24.46 Correo electrónico: reclutamientoavila@oc.mde.es | Órgano de Apoyo |

| PROVINCIA | LOCALIZACIÓN | OBSERVACIONES |
|-------------------------------|---|---|
| 06 – BADAJOZ | DIRECCIÓN: Avda. Fernando Calzadilla, 8 | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |
| | CÓDIGO POSTAL: 06004 | |
| | TFNO. 924.20.79.45 | |
| | FAX: 924.24.20.53 | |
| | Correo electrónico: reclutamientobadaioz@oc.mde.es | |
| 07 - ILLES BALEARS (PALMA) | DIRECCIÓN: C/ Antonio Planas Franch nº9 | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |
| | CÓDIGO POSTAL: 07001 | |
| | TFNO. 971.22.77.51 971.22.77.52 971.22.77.24 | |
| | FAX: 971.22.76.95 | |
| | Correo electrónico: reclutamientobaleares@oc.mde.es | |
| 08 – BARCELONA | DIRECCIÓN: C/ TCol. González Tablas, s/n. (Cuartel del Bruch) Pedralbes. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |
| | CÓDIGO POSTAL: 08034 | |
| | TFNO. 932.80.44.44 | |
| | FAX: 932.05.86.18 | |
| | Correo electrónico: reclutamientobarcelona@oc.mde.es | |
| 09 – BURGOS | DIRECCIÓN: C/ Vitoria, 63 | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |
| | CÓDIGO POSTAL: 09006 | |
| | TFNO. 947.24.53.77 947.24.53.35 | |
| | FAX: 947.24.53.74 | |
| | Correo electrónico: reclutamientoburgos@oc.mde.es | |
| 10 – CÁCERES | DIRECCIÓN: Avda. de las Delicias, s/n. (Cuartel Infanta Isabel) | Órgano de Apoyo |
| | CÓDIGO POSTAL: 10071 | |
| | TFNO. 927.62.53.70 | |
| | FAX: 927.62.53.98 927.62.53.80 | |
| | Correo electrónico: reclutamientocaceres@oc.mde.es | |
| 11 – CÁDIZ | DIRECCIÓN: Paseo de Carlos III, 7 | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |
| | CÓDIGO POSTAL: 11003 | |
| | TFNO. 956.21.04.21 | |
| | FAX: 913.84.02.67 | |
| | Correo electrónico: reclutamientocadiz@oc.mde.es | |

| PROVINCIA | LOCALIZACIÓN | OBSERVACIONES |
|------------------|---|---|
| 12 – CASTELLÓN | DIRECCIÓN: Avda. del Mar, 19 | Órgano de Apoyo |
| | CÓDIGO POSTAL: 12003 | |
| | TFNO. 964.27.02.52 964.27.01.33 964.22.00.71 | |
| | FAX: 964.27.00.91 | |
| | Correo electrónico: reclutamientocastellon@oc.mde.es | |
| 13 - CIUDAD REAL | DIRECCIÓN: C/ Toledo, 60 | Órgano de Apoyo |
| | CÓDIGO POSTAL: 13003 | |
| | TFNO. 926.27.43.20 | |
| | FAX: 926.27.44.35 | |
| | Correo electrónico: reclutamientociudadreal@oc.mde.es | |
| 14 – CÓRDOBA | DIRECCIÓN: Plaza de Ramón y Cajal, s/n | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |
| | CÓDIGO POSTAL: 14003 | |
| | TFNO. 957.49.69.47 957.49.69.35 | |
| | FAX: 957.49.69.51 | |
| | Correo electrónico: reclutamientocordoba@oc.mde.es | |
| 15 - A CORUÑA | DIRECCIÓN: Avda. Porto da Coruña, 15 | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |
| | CÓDIGO POSTAL: 15006 | |
| | TFNO: 981.12.68.13 981.12.68.14 | |
| | FAX: 981.12.68.88 | |
| | Correo electrónico: reclutamientocoruna@oc.mde.es | |
| 16 – CUENCA | DIRECCIÓN: Parque San Julián, 13 | Órgano de Apoyo |
| | CÓDIGO POSTAL: 16002 | |
| | TFNO. 969.24.18.75 969.24.18.74 | |
| | FAX: 969.23.06.36 969.24.18.73 | |
| | Correo electrónico: reclutamientocuena@oc.mde.es | |
| 17 – GIRONA | DIRECCIÓN: C/ Emili Grahit, 4 | Órgano de Apoyo |
| | CÓDIGO POSTAL: 17003 | |
| | TFNO. 972.20.01.28 | |
| | FAX: 972.42.67.39 | |
| | Correo electrónico: reclutamientogerona@oc.mde.es | |

| PROVINCIA | LOCALIZACIÓN | OBSERVACIONES |
|-------------------------------|--|---|
| 18 – GRANADA | DIRECCIÓN: C/ Santa Bárbara, 13 CÓDIGO POSTAL: 18071 TFNO. 958.80.62.76 958.80.62.77 FAX: 958.80.62.45 Correo electrónico: reclutamientogranada@oc.mde.es | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |
| 19 – GUADALAJARA | DIRECCIÓN: C/ Plaza de España, s/n CÓDIGO POSTAL: 19001 TFNO. 949.23.43.37 FAX: 949.23.43.49 Correo electrónico: reclutamientoquadalajara@oc.mde.es | Órgano de Apoyo |
| 20 – GIPUZKOA (SAN SEBASTIAN) | DIRECCIÓN: C/ Sierra de Aralar, 51-53. (Acuartelamiento de Loyola) CÓDIGO POSTAL: 20014 TFNO. 943.47.03.75 FAX: 943.47.17.10 Correo electrónico: reclutamientogipuzkoa@oc.mde.es | Órgano de Apoyo |
| 21 – HUELVA | DIRECCIÓN: C/ Sanlúcar de Barrameda, 2 CÓDIGO POSTAL: 21071 TFNO. 959.22.02.42 FAX: 959.54.16.53 Correo electrónico: reclutamientohuelva@oc.mde.es | Órgano de Apoyo |
| 22 – HUESCA | DIRECCIÓN: C/ Rioja, 1 CÓDIGO POSTAL: 22002 TFNO. 974.21.52.38 974.21.52.36 974.21.52.17 FAX: 974.21.52.20 Correo electrónico: reclutamientohuesca@oc.mde.es | Órgano de Apoyo |
| 23 – JAÉN | DIRECCIÓN: C/ Pintor Zabaleta, 2 CÓDIGO POSTAL: 23008 TFNO. 953.22.18.33 FAX: 953.29.57.35 Correo electrónico: reclutamientojaen@oc.mde.es | Órgano de Apoyo |

| PROVINCIA | LOCALIZACIÓN | OBSERVACIONES |
|-------------------------|--|---|
| 24 – LEÓN | DIRECCIÓN: C/ General Lafuente, 9 CÓDIGO POSTAL: 24003 TFNO. 987.87.69.02 987.87.69.07 FAX: 987.87.69.82 Correo electrónico: reclutamientoleon@oc.mde.es | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |
| 25 – LLEIDA | DIRECCIÓN: C/ Onofre Cerveró, 1 CÓDIGO POSTAL: 25004 TFNO. 973.23.09.85 FAX: 913.84.02.83 Correo electrónico: reclutamientolleida@oc.mde.es | Órgano de Apoyo |
| 26 - LA RIOJA (LOGROÑO) | DIRECCIÓN: C/ Comandancia, 6 CÓDIGO POSTAL: 26001 TFNO. 941.50.32.72 FAX: 941.50.33.00 Correo electrónico: reclutamientolarioja@oc.mde.es | Secretaría General |
| 27 – LUGO | DIRECCIÓN: C/ Ronda de la Muralla, 142, Bajo CÓDIGO POSTAL: 27004 TFNO. 982.26.44.46 FAX: 982.26.44.65 Correo electrónico: reclutamientoluگو@oc.mde.es | Órgano de Apoyo |
| 28 – MADRID | DIRECCIÓN: C/ Quintana, 5 CÓDIGO POSTAL: 28008 TFNO. 91.308.98.29 91.308.98.92 91.308.98.94 FAX: 91.389.36.75 (Para residentes en el extranjero) Correo electrónico: reclutamientomadrid@oc.mde.es | Área de Reclutamiento con Centro de Selección en Paseo de Reina Cristina números 3 y 5 28014 Madrid TFNO: 913.89.36.78 FAX: 91.308.96.77 |
| 29 – MÁLAGA | DIRECCIÓN: Paseo de La Farola, 10 CÓDIGO POSTAL: 29016 TFNO. 952.06.18.25 952.06.18.26 FAX: 952.06.17.94 Correo electrónico: reclutamientomalaga@oc.mde.es | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |

| PROVINCIA | LOCALIZACIÓN | OBSERVACIONES |
|----------------------------|---|--|
| 30 – MURCIA | DIRECCIÓN: General San Martín, s/n | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |
| | CÓDIGO POSTAL: 30003 | |
| | TFNO. 968.22.60.80 | |
| | FAX: 968.22.61.77 | |
| | Correo electrónico: reclutamientomurcia@oc.mde.es | |
| 31 – NAVARRA (PAMPLONA) | DIRECCIÓN: C/ General Chinchilla, 10, 2º | Secretaria General |
| | CÓDIGO POSTAL: 31002 | |
| | TFNO. 948.20.76.30 | |
| | FAX: 948.20.76.01 | |
| | Correo electrónico: reclutamiento Navarra@oc.mde.es | |
| 32 – OURENSE | DIRECCIÓN: C/ Paseo, 35 | Órgano de Apoyo |
| | CÓDIGO POSTAL: 32003 | |
| | TFNO. 988.21.22.00 | |
| | FAX: 988.51.04.37 | |
| | Correo electrónico: reclutamientoourense@oc.mde.es | |
| 33 – ASTURIAS (OVIEDO) | DIRECCIÓN: Plaza de España, 4 | Secretaria General |
| | CÓDIGO POSTAL: 33007 | |
| | TFNO. 985.96.25.52 | |
| | FAX: 985.25.75.53 | |
| | Correo electrónico: dd.asturias@oc.mde.es | |
| 34 – PALENCIA | DIRECCIÓN: C/ Casado del Alisal, 2 | Órgano de Apoyo |
| | CÓDIGO POSTAL: 34001 | |
| | TFNO. 979.70.67.10 979.70.67.16 | |
| | FAX: 979.70.67.12 | |
| | Correo electrónico: reclutamientopalencia@oc.mde.es | |
| 35 – LAS PALMAS | DIRECCIÓN: C/ Sierra Nevada, s/n (Las Palmas de Gran Canaria) (Risco de San Francisco) | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |
| | CÓDIGO POSTAL: 35014 | |
| | TFNO. 928.43.26.66 | |
| | FAX: 928.43.22.30 | |
| | Correo electrónico: reclutamientolaspalmas@oc.mde.es | |

| PROVINCIA | LOCALIZACIÓN | OBSERVACIONES |
|--|---|--|
| 36 – PONTEVEDRA | DIRECCIÓN: Paseo de Cervantes, 3 | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |
| | CÓDIGO POSTAL: 36001 | |
| | TFNO. 986.86.87.06 986.85.18.73 | |
| | FAX: 986.86.87.05 986.84.78.01 | |
| | Correo electrónico: reclutamientopontevedra@oc.mde.es | |
| 37 – SALAMANCA | DIRECCIÓN: C/ De los Ingenieros Zapadores, 23 | Órgano de Apoyo |
| | CÓDIGO POSTAL: 37006 | |
| | TFNO. 923.22.36.97 923.28.38.49 923.28.26.15 | |
| | FAX: 923.28.38.61 | |
| | Correo electrónico: reclutamientosalamanca@oc.mde.es | |
| 38 – TENERIFE (S. CRUZ DE TENERIFE) | DIRECCIÓN: Avda. 25 de Julio, 3 Bajo | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |
| | CÓDIGO POSTAL: 38004 | |
| | TFNO. 922.29.39.00 | |
| | FAX: 922.29.39.15 | |
| | Correo electrónico: reclutamientotenerife@oc.mde.es | |
| 39 – CANTABRIA (SANTANDER) | DIRECCIÓN: Plaza Velarde, s/n | Secretaria General |
| | CÓDIGO POSTAL: 39001 | |
| | TFNO. 942.21.20.23 | |
| | FAX: 942.36.29.12 | |
| | Correo electrónico: reclutamientocantabria@oc.mde.es | |
| 40 – SEGOVIA | DIRECCIÓN: C/ Puente de Sancti Spiritus, 2 | Órgano de Apoyo |
| | CÓDIGO POSTAL: 40002 | |
| | TFNO. 921.46.11.53 | |
| | FAX: 921.46.62.22 | |
| | Correo electrónico: reclutamientosegovia@oc.mde.es | |
| 41 – SEVILLA | DIRECCIÓN: Avda. Eduardo Dato, 21 | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |
| | CÓDIGO POSTAL: 41005 | |
| | TFNO. 954.98.85.23 – 39 - 41 | |
| | FAX: 954.98.87.59 | |
| | Correo electrónico: reclutamientosevilla@oc.mde.es | |

| PROVINCIA | LOCALIZACIÓN | OBSERVACIONES |
|-----------------|---|---|
| 42 – SORIA | DIRECCIÓN: C/ Antolín de Soria, s/n CÓDIGO POSTAL: 42002 TFNO. 975.23.92.51 FAX: 975.23.92.54 Correo electrónico: <u>reclutamientosoria@oc.mde.es</u> | Órgano de Apoyo |
| 43 – TARRAGONA | DIRECCIÓN: Rambla Vella, 4 CÓDIGO POSTAL: 43003 TFNO. 977.24.97.37 FAX: 977.24.98.00 Correo electrónico: <u>reclutamientotarragona@oc.mde.es</u> | Órgano de Apoyo |
| 44 – TERUEL | DIRECCIÓN: Avda. de Sagunto, 11 CÓDIGO POSTAL: 44002 TFNO. 978.61.87.30 FAX: 978.61.87.35 Correo electrónico: <u>reclutamientoteruel@oc.mde.es</u> | Órgano de Apoyo |
| 45 – TOLEDO | DIRECCIÓN: C/ Duque de Lerma, 6 CÓDIGO POSTAL: 45004 TFNO. 925.28.33.71 FAX: 925.28.33.73 Correo electrónico: <u>reclutamientotoledo@oc.mde.es</u> | Área de Reclutamiento sin Centro de Selección |
| 46 – VALENCIA | DIRECCIÓN: Paseo de la Alameda, 28 CÓDIGO POSTAL: 46010 TFNO. 961.96.34.00 FAX: 961.96.34.40 Correo electrónico: <u>reclutamientovalencia@oc.mde.es</u> | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |
| 47 – VALLADOLID | DIRECCIÓN: C/ Fray Luis de León, 7 CÓDIGO POSTAL: 47002 TFNO. 983.20.38.12 FAX: 983.20.39.17 Correo electrónico: <u>reclutamientovalladolid@oc.mde.es</u> | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |

| PROVINCIA | LOCALIZACIÓN | OBSERVACIONES |
|-----------------------|---|---|
| 48 – BIZKAIA (BILBAO) | DIRECCIÓN: C/ Urizar, 13, 4º CÓDIGO POSTAL: 48012 TFNO. 944.70.66.00 FAX: 944.10.30.80 Correo electrónico: reclutamientovizcaya@oc.mde.es | Órgano de Apoyo |
| 49 – ZAMORA | DIRECCIÓN: Avda. Requejo, 14, Bajo CÓDIGO POSTAL: 49030 TFNO. 980.52.26.85 FAX: 980.55.81.91 Correo electrónico: reclutamientozamora@oc.mde.es | Órgano de Apoyo |
| 50 – ZARAGOZA | DIRECCIÓN: Paseo del Canal, 1 CÓDIGO POSTAL: 50007 TFNO. 976.25.53.75 FAX: 913.84.02.54 Correo electrónico: reclutamientozaragoza@oc.mde.es | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |
| 51 – CEUTA | DIRECCIÓN: C/ Marina Española, 12 Bajo CÓDIGO POSTAL: 51001 TFNO. 856.20.05.08 FAX: 856.20.05.32 Correo electrónico: dd.ceuta.simendef@mde.es | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |
| 52 – MELILLA | DIRECCIÓN: C/ Gabriel de Morales, 1 CÓDIGO POSTAL: 52002 TFNO. 952.69.02.36 FAX: 952.69.02.37 Correo electrónico: reclutamientomelilla@oc.mde.es | Área de Reclutamiento con Centro de Selección |

2. RELACIÓN DE OFICINAS DELEGADAS.

| PROVINCIA | LOCALIZACIÓN | OBSERVACIONES |
|-----------------------|--------------------------------|---------------|
| ALGECIRAS (CÁDIZ) | DIRECCIÓN: Avda. Hispanidad, 8 | |
| | CÓDIGO POSTAL: 11207 | |
| | TFNO: 956.58.76.35 | |
| | FAX: 956.58.76.61 | |
| CARTAGENA (MURCIA) | DIRECCIÓN: C/ Real, 20, Bajo | |
| | CÓDIGO POSTAL: 30201 | |
| | TFNO: 968.52.35.27 | |
| | FAX: 968.52.48.08 | |
| FERROL (A CORUÑA) | DIRECCIÓN: C/ Cuntis, 26-28 | |
| | CÓDIGO POSTAL: 15403.- Ferrol | |
| | TFNO. 981.33.05.87 | |
| | FAX: 981.37.04.11 | |

SERVICIO TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN Y APOYO AL RECLUTAMIENTO

TFNO. 902.43.21.00/913.08.97.98

ANEXO II

OFERTA DE PLAZAS

1. **Fechas:** Fin de solicitud de cita previa, **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
2. **Plazas:** Se ofertan 150 plazas, distribuidas entre el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, según los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de este Anexo.
 - 2.1 **Ejército de Tierra: 50 plazas.** Categoría de Oficial: 31; categoría de Suboficial: 13; categoría de Tropa y Marinería: 6.
Formación militar básica:
 - **Duración máxima:** 15 días.
 - **Centro de formación:** Oficiales, Suboficiales y Tropa y Marinería: Centro de Formación de Tropa Nº 2 (CEFOT2), Base Camposoto, Carretera de Camposoto s/n, San Fernando (Cádiz).
 - **Duración de compromiso:** 3 años.

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos Específicos | | Requisitos Específicos |
|--------|-----------------------------------|---------------------|---------|--------|---------------------------|---------------------|----------------------|---|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 50001 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Relaciones Publicas | OFICIAL | 1 | CESEDEN. | P2001 Q2001 | Q2001 P2001 | ECV/(6Q003 o 6Q004 o 6Q007) |
| 50002 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Relaciones Publicas | OFICIAL | 1 | CESEDEN. | P2001 Q2002 | Q2002 M6001 P2001 | ECV/(6M001 o 6Q006) |
| 50003 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Lingüística | OFICIAL | 4 | EMAD(POZUELO) | A2001 | A2001 | ECV/(6A023 o 0H587) |
| 50004 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Lingüística | OFICIAL | 1 | EMAD(POZUELO) | A2002 A2003 | A2002 A2003 | ECV/(6A022 o 0H587 o 6A003 o 0H588) |
| 50005 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Información Publica | OFICIAL | 1 | EMAD(POZUELO) | H2001 | H2001 | ECV/(6M003 o 6Q008) |
| 50006 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Informática | OFICIAL | 3 | EMAD(POZUELO) | H2001 | H2001 | ECV/(6H002 o 0H589 o 6H008 o 5H002 o 5H003) |
| 50007 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Informática | OFICIAL | 3 | EMAD-MCCD | H3001 | H3001 | ECV/(6H002 o 0H589 o 6H008 o 6H010 o 6H012) |
| 50008 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Economía | OFICIAL | 2 | CESEDEN. | P2001 B6002 | B6002 B6003 P2001 | ECV/(6B002 o 6B004 o 6B016 o 6B017 o 6B018 o 6B020) |

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos Específicos | | Requisitos Específicos |
|--------|-----------------------------|----------------------------------|------------|--------|-------------------------------|---------------------|-------------------|---|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 50009 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Recursos Humanos | OFICIAL | 2 | UME-CG (TORREJON DE ARDOZ) | I2001 W6001 | I2001 W6001 | ECV(5M002 o 5M006 o 5M007 o 6M011) |
| 50010 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Educación Física | OFICIAL | 1 | TERLEG 1 | O3005 O3006 | O3005 O3006 | ECV(6O002 o 6O003) |
| 50011 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Fisioterapia | OFICIAL | 1 | EMAD-UAG BASE RETAMARES | N2009 N2013 | N2009 N2013 | ECV(5N002 o 6N055) |
| 50012 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Fisioterapia | OFICIAL | 1 | CG COMGEBAL. | N2009 | N2009 | ECV(5N002 o 6N055) |
| 50013 | GENERAL OPERACIONES | Telecomunicaciones | OFICIAL | 2 | EMAD-MCCD | H3001 | H3001 | G00(U08) |
| 50014 | GENERAL LOGISTICA | Laboratorio Química | OFICIAL | 1 | EMAD-CG-JAAC-CENCIED | H3007 P2001 G3001 | H3007 P2001 G3001 | ECV(6G003 o 6G005 o 6G029 o 6G035) y I01(IIN08) |
| 50015 | GENERAL LOGISTICA | Laboratorio Química | OFICIAL | 1 | UME-RAIEM (TORREJON DE ARDOZ) | G2001 N2001 N2005 | N2001 N2005 | ECV(6G003 o 6G005 o 6G029 o 6G035) |
| 50016 | GENERAL LOGISTICA | Sanidad | OFICIAL | 1 | REI 11 | N5001 N2012 | N5001 N2012 | ECV(6N060 o 5N014) |
| 50017 | GENERAL LOGISTICA | Sanidad | OFICIAL | 1 | USAC "ZARCO" | N3008 N6001 | N6001 | ECV(6N008) |
| 50018 | GENERAL CULTURA | Educación Física | OFICIAL | 1 | RINT 1 (VALENCIA) | P2001 O3007 O3008 | O3007 O3008 P2001 | ECV(6O002 o 6O003) |
| 50019 | GENERAL CULTURA | Docencia Humanidades | OFICIAL | 1 | CESEDEN. | P2001 | P2001 | ECV(6D001 o 6D010 o 8D001) |
| 50020 | INGENIERIA CUARTELES | Medio Ambiente | OFICIAL | 1 | USAC "SAN PEDRO" | N2001 | N2001 | ECV(7N026) |
| 50021 | INGENIERIA CUARTELES | Ingeniería | OFICIAL | 1 | EMAD-UAG BASE RETAMARES | F2001 F2002 | F2002 F2003 | G00(U06) |
| 50022 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Educación Física | SUBOFICIAL | 1 | BHELMA III | O3003 | O3003 | ECV(4O012 o 3O006 o 3O004) |
| 50023 | GENERAL LOGISTICA | Auxiliar de Enfermería | SUBOFICIAL | 1 | EMAD-UAG BASE RETAMARES | E3001 | E3001 | ECV(2N016 o 2N025) |
| 50024 | GENERAL LOGISTICA | Auxiliar de Enfermería | SUBOFICIAL | 1 | USBA "ALEMAN RAMIREZ" | H3002 N5001 | H3002 N5001 | ECV(2N016 o 2N025) |
| 50025 | GENERAL LOGISTICA | Auxiliar de Farmacia | SUBOFICIAL | 1 | DISAN (ZARAGOZA) | N3002 N3003 | N3003 | ECV(3N014 o 3N025) |
| 50026 | GENERAL LOGISTICA | Auxiliar de Laboratorio | SUBOFICIAL | 3 | EMAD-CG-JAAC-JESANOP | N2011 | N2011 | ECV(4N049 o 4N025) |
| 50027 | GENERAL LOGISTICA | Auxiliar de Laboratorio | SUBOFICIAL | 1 | RNBQ 1 | N3010 | N3010 | ECV(4N049 o 4N025) |
| 50028 | GENERAL LOGISTICA | Auxiliar Imagen Radiodiagnóstico | SUBOFICIAL | 3 | EMAD-CG-JAAC-JESANOP | N2010 | N2010 | ECV(4N048 o 4N040) |
| 50029 | GENERAL CULTURA | Conservación Museos y Patrimonio | SUBOFICIAL | 1 | CGBRI II | W3002 C3001 C3002 | C3001 D2001 C2003 | G00(W01) |
| 50030 | GENERAL CULTURA | Preparación y Desarrollo | SUBOFICIAL | 1 | DIACU | O3003 | O3003 | ECV(4O012 o 4O009 o 3O004) |

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos Específicos | | Requisitos Específicos |
|--------|-------------------|--------------------------|--------|--------|---------------------------|---------------------|-------------|-------------------------------|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| | | Competiciones Deportivas | | | | | | |
| 50031 | GENERAL LOGISTICA | Abastecimiento | TROPA | 1 | EMAD-UAG BASE RETAMARES | W9004 W9005 | W9005 | ECV(0B105 o 0B329) y G00(029) |
| 50032 | GENERAL LOGISTICA | Operador de Maquinas | TROPA | 1 | ULOG 23 (CEUTA) | W3004 | W3004 | ECV(0W279 o 0F013 o 0F028) |
| 50033 | GENERAL LOGISTICA | Mecánico Automoción | TROPA | 1 | AALOG 81 | I2003 I2004 | I2003 I2004 | ECV(1K003 o 2K007) |
| 50034 | GENERAL LOGISTICA | Mecánico Automoción | TROPA | 1 | USAC "REVELLIN" | I2003 I2004 | I2003 I2004 | ECV(1K003 o 2K007) |
| 50035 | GENERAL LOGISTICA | Conductor | TROPA | 1 | EMAD-UAG BASE RETAMARES | W9006 | W9006 | PC0(B) |
| 50036 | GENERAL LOGISTICA | Conductor | TROPA | 1 | USBA "EL COPERO" | W9002 W8002 | W8002 | PC0(D) |

Experiencia Específica:

- P2001 - DOCENTE
- Q2001 - EN MEDIOS DE COMUNICACION
- Q2002 - EN COMUNICACION AUDIOVISUAL
- A2001 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA INGLES
- A2002 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA FRANCES
- A2003 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA ARABE
- H2001 - DESARROLLO Y ASESORAMIENTO HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE FUENTES ABIERTAS (OSINT)
- H3001 - DESARROLLO SISTEMAS DE SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMATICOS
- B6002 - EN FINANZAS, ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
- I2001 - GESTION DE RECURSOS HUMANOS
- W6001 - EN GESTION APOYO DAMNIFICADOS EN CATASTROFES NATURALES
- O3005 - EN ARTES MARCIALES
- O3006 - EN DEFENSA PERSONAL
- N2009 - FISIOTERAPEUTA DEPORTIVO
- N2013 - EN OSTEOPATIA ESTRUCTURAL
- H3007 - OFIMATICA (MS OFFICE)
- G3001 - EN LABORATORIO QUIMICA
- G2001 - EN DIRECCION DE PROYECTOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
- N2001 - EN GESTION MEDIOAMBIENTAL
- N2005 - GESTION Y EVALUACION RIESGOS LABORALES

N5001 - ENFERMERIA
N2012 - EN URGENCIAS, EMERGENCIAS Y CATASTROFES SANITARIAS
N3008 - DESTINOS HOSPITALARIOS
N6001 - EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
O3007 - EN TRATAMIENTO PATOLOGIAS DEPORTIVAS
O3008 - EN READAPTACION DEPORTIVA/REHABILITACION FISICA
F2001 - DISEÑO Y EJECUCION PLANES DE OBRA
F2002 - EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION
O3003 - MONITOR/INSTRUCTOR ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS
E3001 - EN TECNICAS CLINICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA
H3002 - GESTION DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION
N3002 - GESTION Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS SANITARIOS
N3003 - FARMACIA Y PARAFARMACIA
N2011 - EN ANALITICA CLINICA
N3010 - EN GESTION DE LABORATORIO Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS
N2010 - EN EQUIPOS DE RADIOLOGICO (RAYOS X,TRM,IRMN,TAC)
W3002 - GESTION DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION MILITAR
C3001 - EN EXPOSICIONES GALERIAS PUBLICAS Y PRIVADAS
C3002 - GALARDONES/PREMIOS Y DIFUSION HISTORIA MILITAR
W9004 - MOZO DE ALMACEN
W9005 - EN OPERADOR CARRETILLAS ELEVADORAS
W3004 - MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS
I2003 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
I2004 - EN ELECTROMECANICA DE VEHICULOS
W9006 - EN CONDUCCION DE VEHICULOS TODO TERRENO
W9002 - CONDUCCION AUTOBUS
W8002 - TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS

Formación Especifica:
Q2001 - EN MEDIOS DE COMUNICACION
P2001 - CURSO DE ADAPTACION PEDAGOGICA O EQUIVALENTE
Q2002 - EN COMUNICACION AUDIOVISUAL
M6001 - SOBRE COMUNICACION, NUEVAS TECNOLOGIAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL
A2001 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA INGLES

A2002 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA FRANCES
A2003 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA ARABE
H2001 - HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA FUENTES ABIERTAS (OSINT)
H3001 - SISTEMAS DE SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMATICOS
B6002 - ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
B6003 - ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
I2001 - GESTION DE RECURSOS HUMANOS
W6001 - GESTION DE DESASTRES
O3005 - EN ARTES MARCIALES
O3006 - EN DEFENSA PERSONAL
N2009 - FISIOTERAPIA DEPORTIVA
N2013 - OSTEOPATA ESTRUCTURAL
H3007 - OFIMATICA (MS OFFICE)
G3001 - LABORATORIO DE QUIMICA
N2001 - EN GESTION MEDIOAMBIENTAL
N2005 - GESTION Y EVALUACION RIESGOS LABORALES
N5001 - ENFERMERIA
N2012 - EN URGENCIAS EMERGENCIAS Y CATASTROFES SANITARIAS
N6001 - EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
O3007 - EN PATOLOGIAS DEPORTIVAS
O3008 - EN READAPTACION FISICO DEPORIVA
F2002 - DISEÑO Y EJECUCION PLANES DE OBRA
F2003 - PROYECTOS DE CONSTRUCCION
O3003 - MONITOR/INSTRUCTOR ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS
E3001 - EN TECNICAS CLINICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA
H3002 - EN GESTION DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION
N3003 - FARMACIA Y PARAFARMACIA
N2011 - EN ANALITICA CLINICA
N3010 - EN GESTION DE LABORATORIO Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS
N2010 - EN EQUIPOS DE RADIODIAGNOSTICO (RAYOS X, TRM, IRMN, TAC)
C3001 - BELLAS ARTES
D2001 - CONSERVACION MUSEISTICA
C2003 - DOCUMENTALISTA

W9005 - COMO OPERADOR CARRETILLAS ELEVADORAS
W3004 - MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS
I2003 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
I2004 - ELECTROMECANICA DE VEHICULOS
W9006 - CONDUCCION VEHICULOS TODO TERRENO
W8002 - CURSO OBTENCION CERTIFICADO TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS

Requisitos Especificos:

ECV-0B105: ESTUDIOS CIVILES-OPERARIO DE ALMACEN
ECV-0B329: ESTUDIOS CIVILES-ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACEN
ECV-0F013: ESTUDIOS CIVILES-OPERADOR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS
ECV-0F028: ESTUDIOS CIVILES-OPERADOR GRUA TORRE
ECV-0H587: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN TRADUCCION E INTERPRETACION (INGLES/FRANCES)
ECV-0H588: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
ECV-0H589: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INFORMATICA Y SERVICIOS
ECV-0W279: ESTUDIOS CIVILES-OPERADOR DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS
ECV-1K003: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO AUXILIAR RAMA AUTOMOCION. ESPECIALIDAD MECANICA DEL AUTOMOVIL
ECV-2K007: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO EN ELECTROMECANICA DE VEHICULOS
ECV-2N016: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA
ECV-2N025: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO DE EMERGENCIAS SANITARIAS
ECV-3N014: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO EN FARMACIA
ECV-3N025: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO EN FARMACIA Y PARAFARMACIA
ECV-3O004: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.M.CONDUCCION ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL
ECV-3O006: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.M. EN ANIMACION DE ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS
ECV-4N025: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO
ECV-4N040: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO
ECV-4N048: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO Y MEDICINA NUCLEAR
ECV-4N049: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO
ECV-4O009: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN ANIMACION DE ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS
ECV-4O012: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACION SOCIODEPORTIVA
ECV-5H002: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION
ECV-5H003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS
ECV-5M002: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN GRADUADO SOCIAL
ECV-5M006: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO SOCIAL

ECV-5M007: ESTUDIOS CIVILES-TITULO DE GRADUADO SOCIAL
ECV-5N002: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA
ECV-5N014: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN ENFERMERIA
ECV-6A003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FILOLOGIA ARABE
ECV-6A022: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN TRADUCCION E INTERPRETACION FRANCES
ECV-6A023: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN TRADUCCION E INTERPRETACION INGLES
ECV-6B002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ECONOMIA
ECV-6B004: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
ECV-6B016: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS EMPRESARIALES
ECV-6B017: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ECONOMIA
ECV-6B018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
ECV-6B020: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
ECV-6D001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN HUMANIDADES
ECV-6D010: ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN HUMANIDADES
ECV-6G003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN QUIMICA
ECV-6G005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN BIOQUIMICA
ECV-6G029: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN QUIMICA
ECV-6G035: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN BIOQUIMICA
ECV-6H002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN INFORMATICA
ECV-6H008: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN INGENIERIA INFORMATICA
ECV-6H010: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
ECV-6H012: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERIA DE COMPUTADORES
ECV-6M001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL
ECV-6M003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS
ECV-6M011: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
ECV-6N008: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
ECV-6N055: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN FISIOTERAPIA
ECV-6N060: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ENFERMERIA
ECV-6O002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN EDUCACION FISICA
ECV-6O003: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE
ECV-6Q003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PERIODISMO
ECV-6Q004: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO CIENCIAS DE LA INFORMACION. RAMA PERIODISMO
ECV-6Q006: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN COMUNICACION AUDIOVISUAL

- ECV-6Q007: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PERIODISMO
- ECV-6Q008: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS
- ECV-7N026: ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN DIRECCION DE LA CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE
- ECV-8D001: ESTUDIOS CIVILES-DOCTOR EN HUMANIDADES
- G00-U06: GENERICO-TITULACION UNIVERSITARIA PROFESION REGULADA ARQUITECTO, ARQUITECTO TEC. O INGENIERO TECNICO EN OBRAS PUBLICAS
- G00-U08: GENERICO-TITULACION UNIVERSITARIA PROFESION REGULADA INGENIERO TEC. TELECOMUNICACIONES O INGENIERO TELECOMUNICACIONES
- G00-W01: GENERICO-ACADEMICO REALES ACADEMIAS DE BELLAS ARTES
- G00-029: GENERICO-MANEJO DE CARRETILLA ELEVADORA
- I01-IN08: NIVEL DE IDIOMA-INGLES - PERFIL LINGUISTICO S.L.P. 2.2.2.2 (Conforme a lo recogido en el apartado de Méritos Generales, letra a) Idiomas del Apéndice 3, Baremo de Concurso)
- PC0-B: PERMISO DE CONDUCIR-B
- PC0-D: PERMISO DE CONDUCIR-D
- Unidades, Centros u Organismos:**
- Z-16410020 : UME-CG (TORREJON DE ARDOZ) : OTROS - UME-CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ)
- Z-16416000 : UME-RAIEM (TORREJON DE ARDOZ) : OTROS - UME-REGIMIENTO DE APOYO E INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ)
- Z-22000000 : CESEDEN : OTROS - CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL
- Z-23502070 : EMAD-CG-JAAC-CENCIED : OTROS - EMAD-CG-JAAC-CELULA NACIONAL C-IED(CENCIED)
- Z-50003523 : BHELMA III : OTROS - BATALLON DE HELICOPTEROS DE MANIOBRA III
- Z-50034448 : RINT 1 (VALENCIA) : OTROS - REGIMIENTO DE INTELIGENCIA 1 (VALENCIA)
- Z-50071711 : RNBQ 1 : OTROS - REGIMIENTO DE DEFENSA NBQ "VALENCIA"1
- 1-50030119 : AALOG 81 : AGRUPACIONES DE APOYO LOGISTICO - AGRUPACION DE APOYO LOGÓSTICO 81
- 15-56630003 : DISAN (ZARAGOZA) : CENTROS DE FARMACIA - DIRECCION DE SANIDAD E.TIERRA (ZARAGOZA)
- 17-50000371 : CG COMGEBAL : ARCHIVOS Y MUSEOS - CUARTEL GENERAL DE LA COMGE. BALEARES
- 2-50079000 : ULOG 23 (CEUTA) : UNIDADES DE APOYO LOGISTICO Y UNIDADES LOGISTICAS - ULOG. 23 (CEUTA)
- 23-50003512 : REI 11 : UNIDADES DE INGENIEROS - REGIMIENTO DE ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 11
- 29-50017203 : TERLEG 1 : UNIDADES DE INFANTERIA - TERCIO "GRAN CAPITAN" 1 DE LA LEGION
- 34-23502010 : EMAD-CG-JAAC-JESANOP : EMAD Y FARMACIA - EMAD-CG-JAAC-JESANOP
- 34-25000010 : EMAD(POZUELO) : EMAD Y FARMACIA - EMAD-CENTRO DE INTELIGENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS (POZUELO)
- 34-26120000 : EMAD-UAG BASE RETAMARES : EMAD Y FARMACIA - EMAD-UNIDAD DE APOYO GENERAL (UAG) RETAMARES
- 34-27000000 : EMAD-MCCD : EMAD Y FARMACIA - EMAD-MANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA(MCCD)
- 35-54130000 : DIACU : TRES EJ RCITOS PARA CUERPOS COMUNES - JEFATURA DE DIRECCION DE ACUARTELAMIENTO
- 4-54230044 : USBA "EL COPERO" : UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA "EL COPERO"
- 4-54542203 : USBA "ALEMAN RAMIREZ" : UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA "GENERAL ALEMAN RAMIREZ"
- 43-50084593 : CGBRI II : CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL BRIGADA "REY ALFONSO XIII" II DE LA LEGION
- 5-54130011 : USAC "ZARCO" : UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC "ZARCO DEL VALLE"
- 5-54130018 : USAC "SAN PEDRO" : UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC "SAN PEDRO"
- 5-54330027 : USAC "REVELLIN" : UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC "HEROES DEL REVELLIN"

2.2 Armada: 25 plazas. Categoría de oficial: 15, categoría de suboficial: 9. Categoría de Tropa y Marinería: 1.

Formación militar básica:

- **Duración máxima:** 15 días.
- **Centro de formación:** Oficiales: Escuela Naval Militar (ENM), Plaza de España, Marín (Pontevedra). Suboficiales: Escuela de Suboficiales de la Armada (ESUBO), Población Naval de San Carlos, Almirante Baturone s/n, San Fernando (Cádiz). Tropa y Marinería: Escuela de Especialidades "Antonio de Escaño" (ESCAÑO), Avda. Tejeras s/n, Ferrol (La Coruña).
- **Duración de compromiso:** 3 años.

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos Específicos | | Requisitos Específicos |
|--------|--|------------------------|------------------------------|--------|-----------------------------|---------------------|-------------|----------------------------|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 60001 | INFANTERÍA DE MARINA CUARTELES GENERALES | Lingüística | OFICIAL INFANTERÍA DE MARINA | 1 | FGNE | A2003 | A2003 | ECV(0A009) |
| 60002 | INFANTERÍA DE MARINA OPERACIONES | Obras y castrametación | OFICIAL INFANTERÍA DE MARINA | 1 | TEAR | F2001 | F2002 | G00(U06) |
| 60003 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Lingüística | OFICIAL CUERPO GENERAL | 1 | 41 ESCILLA-JEFATURA ORDENES | A2003 | A2003 | ECV(0A009) |
| 60004 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Medio Ambiente | OFICIAL CUERPO GENERAL | 1 | DINFRA | N2001 | N2001 | ECV(6G031) |
| 60005 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Informática | OFICIAL CUERPO GENERAL | 1 | MARCART-JEFATURA | H2002 H2003 | H2002 H2003 | ECV(0H592 o 6H002) |
| 60006 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Informática | OFICIAL CUERPO GENERAL | 1 | SUBDIGPER-SUBOFICIALES | H3014 H3015 H3007 | I2006 I2007 | ECV(6H002 o 6H003 o 7H086) |
| 60007 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Asuntos Económicos | OFICIAL CUERPO GENERAL | 1 | DAT | B6001 | B6001 | ECV(6B002 o 6B017) |

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos Específicos | | Requisitos Específicos |
|--------|-----------------------------|---------------------|---------------------------|--------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 60008 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Recursos Humanos | OFICIAL CUERPO GENERAL | 1 | SUBDIGPER-OFCIALES | I2001 | B1001 I2001 | ECV(6L005 o 6L018 o 6M011) |
| 60009 | GENERAL OPERACIONES | Operaciones | OFICIAL CUERPO GENERAL | 1 | JECIS - CIBER | H2002 H3001 H3007 | H3001 L6003 | G00(U08) |
| 60010 | GENERAL OPERACIONES | Telecomunicaciones | OFICIAL CUERPO GENERAL | 1 | JECIS - ERCAZ | H2002 | H2002 | G00(U08) |
| 60011 | GENERAL OPERACIONES | Control de tráfico | OFICIAL CUERPO GENERAL | 1 | E.M. DE LA F.A.M. | J2001 L2002 B2006 B2007 B2008 | J2001 J6001 J6002 J6003 J6004 | ECV(6J006 o 6J013) y I01 (IN08) |
| 60012 | GENERAL OPERACIONES | Cartografía | OFICIAL CUERPO GENERAL | 1 | INSHIDRO | H3002 | C2003 | ECV(6D002 o 6D006) |
| 60013 | GENERAL LOGISTICA | Riesgos Laborales | OFICIAL CUERPO GENERAL | 1 | ARDIZ- PREV./RIES.LABO. | N2002 | N2002 | ECV(4N015 o 7N254) |
| 60014 | GENERAL CULTURA | Docencia | OFICIAL CUERPO GENERAL | 1 | ETSIAN | G2001 P2001 I2005 I2006 | I2005 | G00(V10) |
| 60015 | GENERAL CULTURA | Conservación Museos | OFICIAL CUERPO GENERAL | 1 | MUSEO NAVAL- CANARIAS | C2002 D2001 | C2002 D2001 | ECV(6C013 o 6C009) |
| 60016 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Administración | SUBOFICIAL CUERPO GENERAL | 1 | JAL | H3007 W3002 W3003 | H2003 H3007 | ECV(3B032 y 4B010) |
| 60017 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Educación Física | SUBOFICIAL CUERPO GENERAL | 1 | INST. DEPORTIVAS MADRID | O3003 | O3003 | ECV(4O009 o 4O012) |
| 60018 | GENERAL OPERACIONES | Telecomunicaciones | SUBOFICIAL CUERPO GENERAL | 1 | JECIS - CECISCART | H2002 | H2002 | ECV(4H012 o 4H001) |
| 60019 | GENERAL OPERACIONES | Medio Ambiente | SUBOFICIAL CUERPO GENERAL | 1 | JESACIS-ROA | N2001 | N2001 | ECV(4P008 o 0S031 o 4N018) |
| 60020 | GENERAL LOGISTICA | Mantenimiento | SUBOFICIAL CUERPO GENERAL | 3 | JUAN SEBASTIAN DE ELCANO | T2001 | T2001 | ECV(2T006 o 2T007) |

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos Específicos | | Requisitos Específicos |
|--------|-------------------|---------------------|---------------------------------|--------|---------------------------|---------------------|-----------|----------------------------|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 60021 | GENERAL LOGISTICA | Mecánico Automoción | SUBOFICIAL CUERPO GENERAL | 1 | PAQUE AUTO FERROL | I2003 | I2003 | ECV(3K038 o 3K037 o 4K009) |
| 60022 | GENERAL LOGISTICA | Mecánico Automoción | SUBOFICIAL INFANTERIA DE MARINA | 1 | TEAR | I2003 | I2003 | ECV(2K007 o 4K009) |
| 60023 | GENERAL LOGISTICA | Mantenimiento | MARINERO | 1 | JESACIS-AY MAYOR CGA | W9007 | W9007 | G00(01Q) |

Experiencia Específica:

A2003 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA ARABE
 F2001 - DISEÑO Y EJECUCION PLANES DE OBRA
 N2001 - EN GESTION MEDIOAMBIENTAL
 H2002 - REDES INFORMATICAS Y DE TELCOMUNICACIONES
 H2003 - INFORMATICA DE GESTION
 H3014 - EN DISEÑO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS
 H3015 - EN PROGRAMAICON HTML/CSS/JAVASCRIPT
 H3007 - OFIMATICA (MS OFFICE)
 B6001 - GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD
 I2001 - GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 H3001 - DESARROLLO SISTEMAS DE SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMATICOS
 J2001 - EN CONTROL DE TRAFICO MARITIMO/GESTION PORTUARIA
 L2002 - EN RELACIONES/DERECHO INTERNACIONAL
 B2006 - EXPERIENCIA EN OTAN
 B2007 - EXPERIENCIA EN UNION EUROPEA
 B2008 - EXPERIENCIA EN LA UNION POR EL MEDITERRANEO
 H3002 - GESTION DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION
 N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 G2001 - EN DIRECCION DE PROYECTOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
 P2001 - DOCENTE
 I2005 - EN INGENIERIA MATERIALES/INGNIERIA RECURSO ENERGETICO

- I2006 - EN CORROSION MATERIALES ESTRUCTURALES ALTAS TEMPERATURAS
- C2002 - DOCENTE EN GEOGRAFIA, HISTORIA O LITERATURA
- D2001 - EN CONSERVACION MUSEISTICA
- W3002 - GESTION DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION MILITAR
- W3003 - REGISTRO Y REDACCION DE DOCUMENTACION
- O3003 - MONITOR/INSTRUCTOR ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS
- T2001 - TRABAJO Y MANTENIMIENTO CARPINTERIA DE RIBERA
- I2003 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
- W9007 - ESCAYOLISTA
- Formación Especifica:**
- A2003 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA ARABE
- F2002 - DISEÑO Y EJECUCION PLANES DE OBRA
- N2001 - EN GESTION MEDIOAMBIENTAL
- H2002 - REDES INFORMATICAS Y DE TELCOMUNICACIONES
- H2003 - INFORMATICA DE GESTION
- I2006 - FORMACION SERVICIOS RPC (LLAMADAS PROCEDIMIENTO REMOTO)
- I2007 - FORMACION ENTORNOS DESARROLLO INTEGRADO (IDE)
- B6001 - GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD
- B1001 - MASTER EN LIDERAZGO Y GESTION DE PERSONAL
- I2001 - GESTION DE RECURSOS HUMANOS
- H3001 - SISTEMAS DE SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMATICOS
- L6003 - CIBERDEFENSA Y TUTELA DE DERECHOS EN LAS REDES
- J2001 - CONTROL TRAFICO MARITIMO/TRANS MARITIMO Y GESTION PORTUARIA
- J6001 - TITULO PATRON DE ALTURA
- J6002 - TITULO PATRON PORTUARIO
- J6003 - CURSO OPERADOR SISTEMA MUNDIAL SOCORRO Y SEGURIDAD MARITIMA
- J6004 - ANALISTA FENOMENO PIRATERIA MARITIMA: SOMALIA
- C2003 - DOCUMENTALISTA
- N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- I2005 - INGENIERIA DE MATERIALES/INGENIERIA DE RECURSOS ENERGETICOS
- C2002 - UNIVERSITARIA EN GEOGRAFIA, HISTORIA O LITERATURA
- D2001 - CONSERVACION MUSEISTICA
- H3007 - OFIMATICA (MS OFFICE)
- O3003 - MONITOR/INSTRUCTOR ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS
- T2001 - TRABAJO Y MANTENIMIENTO EN CARPINTERIA DE RIBERA
- I2003 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
- W9007 - CURSOS FORMACION ESCAYOLISTA

Requisitos Específicos:

- ECV-0A009: ESTUDIOS CIVILES-INTERPRETE JURADO DE IDIOMA ARABE
- ECV-0H592: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERIA DE INFORMATICA DE SISTEMAS
- ECV-0S031: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE Y GESTION FORESTAL
- ECV-2K007: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO EN ELECTROMECANICA DE VEHICULOS
- ECV-2T006: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO ARTES PLASTICAS Y DISEÑO CARPINTERIA DE RIBERA
- ECV-2T007: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE MADERA Y MOBILIARIO DE EMBARCACIONES DE RECREO
- ECV-3B032: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.M. EN GESTION ADMINISTRATIVA
- ECV-3K037: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.M. DE ELECTROMECANICA DE VEHICULOS
- ECV-3K038: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.M. DE ELECTROMECANICA DEL AUTOMOVIL
- ECV-4B010: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ECV-4H001: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS
- ECV-4H012: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS EN RED
- ECV-4K009: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN AUTOMOCION
- ECV-4N015: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN PREVENION DE RIESGOS PROFESIONALES
- ECV-4N018: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN GESTION MEDIOAMBIENTAL
- ECV-4O009: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN ANIMACION DE ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS
- ECV-4O012: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACION SOCIODEPORTIVA
- ECV-4P008: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. DE EDUCACION Y CONTROL AMBIENTAL
- ECV-6B002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ECONOMIA
- ECV-6B017: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ECONOMIA
- ECV-6C009: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN GEOGRAFIA E HISTORIA (SECCION HISTORIA)
- ECV-6C013: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN GEOGRAFIA E HISTORIA
- ECV-6D002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DOCUMENTACION
- ECV-6D006: ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN INFORMACION Y DOCUMENTACION
- ECV-6G031: ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN GESTION MEDIOAMBIENTAL
- ECV-6H002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN INFORM TICA
- ECV-6H003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO EN INFORMATICA
- ECV-6J006: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN NAUTICA Y TRANSPORTE MARITIMO
- ECV-6J013: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN NAUTICA Y TRANSPORTE MARITIMO
- ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO
- ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO
- ECV-6M011: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
- ECV-7H086: ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERIA INFORMATICA
- ECV-7N254: ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN PREVENION DE RIESGOS LABORALES

G00-U06: GENERICO-TITULACION UNIVERSITARIA PROFESION REGULADA ARQUITECTO, ARQUITECTO TEC. O INGENIERO TEC. DE OBRAS PUBLICAS
 G00-U08: GENERICO-TITULACION UNIVERSITARIA PROFESION REGULADA INGENIERO TEC. TELECOMUNICACIONES O ING. TELECOMUNICACIONES
 G00-V10: GENERICO-TITULACION UNIVERSITARIA PROFESION REGULADA INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO NAVAL Y OCEANICO
 G00-01Q: GENERICO-EXIGENCIA EXPERIENCIA ESCAYOLISTA

I01-IN08: NIVEL DE IDIOMA-INGLES - PERFIL LINGUISTICO S.L.P. 2.2.2.2 (Conforme a lo recogido en el apartado de Méritos Generales, letra a) idiomas del Apéndice 3, Baremo de Concurso)

Unidades, Centros u Organismos:

Z-60203900 : FGNE : OTROS - FUERZA DE GUERRA NAVAL ESPECIAL
 Z-60222900 : TEAR : OTROS - BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA TERCIO DE ARMADA
 Z-60608186 : JECIS - CECISCART : OTROS - CENTRO DE EXPLOTACION CIS DE CARTAGENA
 Z-60610450 : JESACIS-AY MAYOR CGA : OTROS - AYUDANTIA MAYOR DEL CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA
 Z-60611139 : JECIS - ERCAZ : OTROS - ESTACION TRANSMISORA SANTORCAZ (ERCAZ)
 Z-60611307 : JECIS - CIBER : OTROS - GRUPO DE CIBERDEFENSA
 Z-60621940 : JESACIS-ROA : OTROS - REAL INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE LA ARMADA
 Z-63114110 : SUBDIGPER-OFICIALES : OTROS - SECCION DE OFICIALES DE LA SUBDIGPER
 Z-63114120 : SUBDIGPER-SUBOFICIALES : OTROS - SECCION DE SUBOFICIALES DE LA SUBDIGPER
 Z-64613440 : DINFRA : OTROS - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA JAL
 Z-64907647 : ARDIZ-PREV/RIES.LABO. : OTROS - SV PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA CARRACA
 Z-64916330 : PAQUE AUTO FERROL : OTROS - PARQUE DE AUTOMOVILES Nº2 DE FERROL
 Z-67203136 : MARCART-JEFATURA : OTROS - JEFATURA DE ORDENES DE MARCART
 Z-67211930 : INSHIDRO : OTROS - INSTITUTO HIDROGRAFICO DE LA MARINA
 0-60307478 : MUSEO NAVAL-CANARIAS : A DETERMINAR - MUSEO NAVAL DE CANARIAS
 0-62201518 : 41 ESCLA-JEFATURA ORDENES : A DETERMINAR - JEFATURA DE ORDENES DE LA 41 ESCUADRILLA DE ESCOLTAS
 0-63200460 : ETSIAN : A DETERMINAR - ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE ARMAS NAVALES
 0-63200463 : INST. DEPORTIVAS MADRID : A DETERMINAR - INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MADRID
 0-64003000 : JAL : A DETERMINAR - JEFATURA DEL APOYO LOGISTICO (JAL)
 0-64403300 : DAT : A DETERMINAR - DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO Y TRANSPORTES-JAL
 0-67103111 : E.M. DE LA F.A.M. : A DETERMINAR - ESTADO MAYOR DE LA FUERZA DE ACCION MARITIMA
 0-67202001 : "JUAN SEBASTIAN DE ELCANO" : A DETERMINAR - BUQUE-ESCUELA "JUAN SEBASTIAN DE ELCANO" (A-71)

2.3 Ejército del Aire: 25 plazas. Categoría de oficial: 10; categoría de suboficial: 12; categoría de tropa y marinería: 3.

Formación militar básica:

- **Duración máxima:** 15 días.
- **Centro de formación:** Oficiales y Suboficiales: Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER), Base Aérea de Torrejón, Ctra. Barcelona Km 22.800, Torrejón de Ardoz, Madrid. Militares de Tropa y Marinería: Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA), Base Aérea de Zaragoza, Ctra. Del Aeropuerto, Zaragoza.
- **Duración de compromiso:** 3 años.

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos Específicos | | Requisitos Específicos |
|--------|-----------------------------|-------------------------------|------------|--------|---------------------------|---------------------|-------------|--|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 70001 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Administración | OFICIAL | 2 | GABJEMA | L6006 | L6006 | ECV(6B002 o 6B017 o 6L005 o 6L018 o 6L020) |
| 70002 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Administración | OFICIAL | 2 | SHYCEA | D2002 H3002 | D2002 H3002 | ECV(6D002 o 6D006 o 7W212) |
| 70003 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Administración | OFICIAL | 1 | GABJEMA | B6001 | B6001 B1002 | G00(L02) o ECV(6B024 o 7B037) |
| 70004 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Construcciones y Obras | OFICIAL | 1 | MALOG | B2005 F2001 | B2005 F2002 | G00(U06) |
| 70005 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Fisioterapia | OFICIAL | 1 | ALA 46 | N2009 | N2009 | ECV(5N002 o 6N055) |
| 70006 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Fisioterapia | OFICIAL | 1 | ALA 15 | N2009 | N2009 | ECV(5N002 o 6N055) |
| 70007 | GENERAL OPERACIONES | Vigilancia y Seguridad | OFICIAL | 1 | ETESDA | W6002 | W6002 | G00(O27) |
| 70008 | GENERAL OPERACIONES | Control de tráfico | OFICIAL | 1 | GABJEMA | K4001 | K4001 | G00(K01) |
| 70009 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Medio Ambiente | SUBOFICIAL | 1 | GRUSEG | N2001 | N2001 | ECV(4P008 o 0S031 o 4N018) |
| 70010 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Administración | SUBOFICIAL | 1 | AGR. B.A. CUATRO VIENTOS | B6001 I2001 | B6001 I2001 | ECV(4B010) |
| 70011 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Artes Graficas | SUBOFICIAL | 1 | SHYCEA | H3007 H2003 | H3007 H2003 | ECV(4Q001 o 4Q002) |
| 70012 | GENERAL CUARTELES GENERALES | Construcciones y Obras | SUBOFICIAL | 1 | MALOG | F2002 F2001 | F2002 F2003 | ECV(4F001 o 4F003 o 4F005 o 4F008) |
| 70013 | GENERAL OPERACIONES | Vigilancia y Seguridad | SUBOFICIAL | 1 | ESTAER | W6002 | W6002 | G00(O27) |
| 70014 | GENERAL OPERACIONES | Telecomunicaciones | SUBOFICIAL | 1 | E.A.D.A. | H2002 | H2002 | ECV(4H012 o 4H011) |
| 70015 | GENERAL OPERACIONES | Auxiliar Enfermería | SUBOFICIAL | 1 | ENFACGEA | E3001 N2010 | E3001 N2010 | ECV(1N006 o 4N040 o 4N036 o 4N033) |
| 70016 | GENERAL LOGISTICA | Mantenimiento de Electricidad | SUBOFICIAL | 1 | ADM. MILITAR LANZAROTE | H3009 | H3009 | ECV(4H008 o 4H014) |

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos Específicos | | Requisitos Específicos |
|--------|---------------------|-----------------------------|------------|--------|---------------------------|---------------------|-----------|------------------------|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 70017 | GENERAL LOGISTICA | Mantenimiento Electrónico | SUBOFICIAL | 1 | CGMACAN | H2008 | H2008 | ECV(4H003 o 4H010) |
| 70018 | GENERAL LOGISTICA | Mantenimiento Mecánico | SUBOFICIAL | 1 | EZAPAC | I2003 | I2003 | ECV(4K009) |
| 70019 | GENERAL LOGISTICA | Mantenimiento Maquinas | SUBOFICIAL | 1 | EZAPAC | H8001 | H8001 | ECV(2K007) |
| 70020 | GENERAL LOGISTICA | Mantenimiento Maquinas | SUBOFICIAL | 1 | GRUAPO | H3010 | H3010 | ECV(3H037 o 2W004) |
| 70021 | GENERAL CUARTELES | Construcciones y Obras | TROPA | 1 | MALOG | W2002 W2003 | W2003 | ECV(1F015) |
| 70022 | GENERAL OPERACIONES | Conductor | TROPA | 1 | GRUMOCA | W8001 | W8001 | PC0(C1 y E1) |
| 70023 | GENERAL LOGISTICA | Mantenimiento Instalaciones | TROPA | 1 | EVA NUMERO 7 | W2004 | W2004 | ECV(1F014) |

Experiencia Específica:

- L6006 - PROTECCION DE DATOS Y DERECHOS DIGITALES
D2002 - EN BIBLIOTECOLOGIA
H3002 - GESTION DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION
B6001 - GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD
B2005 - GESTION DE CONTRATOS Y LOGISTICA
F2001 - DISEÑO Y EJECUCION PLANES DE OBRA
N2009 - FISIOTERAPEUTA DEPORTIVO
W6002 - EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA
K4001 - CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO
N2001 - EN GESTION MEDIOAMBIENTAL
I2001 - GESTION DE RECURSOS HUMANOS
H3007 - OFIMATICA (MS OFFICE)
H2003 - INFORMATICA DE GESTION
F2002 - EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION
H2002 - EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION
E3001 - EN TECNICAS CLINICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA
N2010 - EN EQUIPOS DE RADIODIAGNOSTICO (RAYOS X, TRM, IRMN, TAC)
H3009 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS
H2008 - SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES AERONAUTICOS
I2003 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

H8001 – MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTRO DE TRANSFORMACION, GRUPOS ELECTROGENOS.
H3010 - EN SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL
W2002 - ALBAÑIL
W2003 - REVOCADOR
W8001 - TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCIAS
W2004 - FONTANERO
Formación Específica:
L6006 - PROTECCION DE DATOS Y DERECHOS DIGITALES
D2002 - BIBLIOTECOLOGIA
H3002 - EN GESTION DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION
B6001 - GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD
B1002 - MASTER EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS (MBA)
B2005 - GESTION DE CONTRATOS Y LOGISTICA
F2002 - DISEÑO Y EJECUCION PLANES DE OBRA
N2009 - FISIOTERAPIA DEPORTIVA
W6002 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA
K4001 - CONTROLADOR AEREO (APROXIMACION Y AREA)
N2001 - EN GESTION MEDIOAMBIENTAL
I2001 - GESTION DE RECURSOS HUMANOS
H3007 - OFIMATICA (MS OFFICE)
H2003 - INFORMATICA DE GESTION
F2003 - PROYECTOS DE CONSTRUCCION
H2002 - REDES INFORMATICAS Y DE TELCOMUNICACIONES
E3001 - EN TECNICAS CLINICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA
N2010 - EN EQUIPOS DE RADIODIAGNOSTICO (RAYOS X, TRM, IRMN, TAC)
H3009 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS
H2008 – SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES AERONAUTICOS
I2003 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
H8001 – MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, GRUPOS ELECTROGENOS
H3010 - SISTEMAS ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL
W2003 - OBRAS DE FABRICA
W8001 - CURSO OBTENCION CERTIFICADO DE TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCIAS
W2004 - REDES DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE AGUA

Requisitos Específicos:

- ECV-0S031: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE Y GESTION FORESTAL
- ECV-1F014: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL BASICO EN MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS
- ECV-1F015: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL BASICO EN REFORMAS Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS
- ECV-1N006: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO AUXILIAR, RAMA SANITARIA, AUXILIAR DE ENFERMERIA
- ECV-2K007: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO EN ELECTROMECANICA DE VEHICULOS
- ECV-2W004: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES FRIO, CLIMATIZACION, Y PRODUCCION DE CALOR
- ECV-3H037: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.M. EN INSTALACIONES FRIGORIFICAS Y DE CLIMATIZACION
- ECV-4B010: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ECV-4F001: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL
- ECV-4F003: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN EDIFICACION Y OBRA CIVIL. ESP.REALIZACION Y PLANES OBRA
- ECV-4F005: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN DESARROLLO Y APLICACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
- ECV-4F008: ESTUDIOS CIVILES-GRADO SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACION
- ECV-4H001: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS
- ECV-4H003: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRONICO
- ECV-4H008: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR DE INSTALACIONES ELECTROTECNICAS
- ECV-4H010: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS
- ECV-4H012: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS EN RED
- ECV-4H014: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. EN SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS
- ECV-4K009: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN AUTOMOCION
- ECV-4N018: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN GESTION MEDIOAMBIENTAL
- ECV-4N033: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL
- ECV-4N036: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA
- ECV-4N040: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO
- ECV-4P008: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. DE EDUCACION Y CONTROL AMBIENTAL
- ECV-4Q001: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR ARTES GRAFICAS.DISEÑO Y PRODUCCION EDITORIAL
- ECV-4Q002: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR ARTES GRAFICAS.PRODUCC.INDUSTRIAS ARTES GRAFICAS
- ECV-5N002: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA
- ECV-6B002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ECONOMIA
- ECV-6B017: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ECONOMIA
- ECV-6B024: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN FINANZAS Y CONTABILIDAD
- ECV-6D002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DOCUMENTACION
- ECV-6D006: ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN INFORMACION Y DOCUMENTACION

ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO
ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO
ECV-6L020: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A CIENCIAS JURIDICAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS
ECV-6N055: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN FISIOTERAPIA
ECV-7B037: ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN CONTABILIDAD Y FINANZAS
ECV-7W212: ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN DIRECCION Y LIDERAZGO PUBLICOS
G00-K01: GENERICO-LICENCIA CONTROLADOR TRANSITO AEREO
G00-L02: GENERICO-ECONOMISTA COLEGIADO EN EJERCICIO
G00-U06: GENERICO-TITULACION UNIVERSITARIA PROFESION REGULADA ARQUITECTO, ARQUITECTO TEC.O INGENIERO TEC. EN OBRAS PUBLICAS
G00-027: GENERICO-CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD: POLICIA AUTONOMICA Y LOCAL. EX_ POLICIA NACIONAL Y EX_GUARDIA CIVIL.
PC0-C1: PERMISO DE CONDUCIR-C1
PC0-E1: PERMISO DE CONDUCIR-E1

Unidades, Centros u Organismos:

Z-70100000 : GABJEMA : OTROS - GABINETE DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR
Z-71100201 : GRUSEG : OTROS - GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL
Z-71100202 : GRUAP0 : OTROS - GRUPO DE APOYO DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL
Z-7110023 : ENFACGEA : OTROS - ENFERMERIA AGRUPACION CUARTEL GENERAL DEL AIRE
Z-71300000 : SHYCEA : OTROS - SERVICIO HISTORICO Y CULTURAL EA
Z-71702501 : ESTAEER : OTROS - ESCUELA DE TECNICAS AERONAUTICAS (BA TORREJON)
Z-71704202 : AGR. B.A. CUATRO VIENTOS : OTROS - AGRUPACION BASE AEREA DE CUATRO VIENTOS
Z-71741202 : EZAPAC : OTROS - ESCUADRON DE ZAPADORES PARACAIDISTAS
Z-71744202 : GRUMOCA : OTROS - GRUPO MOVIL DE CONTROL AEREO
Z-71767501 : ETESDA : OTROS - ESCUELA DE TECNICAS DE SEGURIDAD DEFENSA Y APOYO
Z-71776201 : EVA NUMERO 7 : OTROS - ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N 7
Z-74067201 : E.A.D.A. : OTROS - ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO
Z-75090001 : CGMACAN : OTROS - CUARTEL GENERAL MANDO AEREO DE CANARIAS
Z-75091101 : ALA 46
Z-79067102 : ALA 15
Z-75092000 : ADM. MILITAR LANZAROTE : OTROS - AERODROMO MILITAR DE LANZAROTE
Z-77000000 : MALOG : OTROS - MANDO DEL APOYO LOGISTICO

2.4 Cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas: 50 plazas. Categoría de oficial: 43; categoría de suboficial: 7.

Formación militar básica:

- Duración máxima: 15 días.
- Centro de formación: Oficiales: Escuela Naval Militar (ENM), Plaza de España, Marín (Pontevedra). Suboficiales: Escuela de Suboficiales de la Armada (ESUBO), Población Naval de San Carlos, Almirante Baturone s/n, San Fernando (Cádiz).
- Duración de compromiso: 3 años.

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad, Centro u Organismo | Méritos Específicos | | Requisitos Específicos |
|--------|---------------------|---|------------|--------|----------------------------|---------------------|-----------|----------------------------|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 40001 | JURIDICA | Asesoría Jurídica | OFICIAL | 3 | (12) | L6001 | L6001 | ECV(6L005 o 6L018 o 6L020) |
| 40002 | SANIDAD MEDICINA | Cualquier especialidad médica | OFICIAL | 5 | (11), (44) | N7001 | N7001 | G00(N01) |
| 40003 | SANIDAD MEDICINA | Anestesiología y Reanimación | OFICIAL | 1 | (11), (44) | N7001 | N7001 | ECV(6N041) |
| 40004 | SANIDAD MEDICINA | Cirugía General y del Aparato Digestivo | OFICIAL | 1 | (11), (44) | N7001 | N7001 | ECV(6N027) |
| 40005 | SANIDAD MEDICINA | Medicina Familiar y Comunitaria | OFICIAL | 10 | (11), (44) | N7001 | N7001 | ECV(6N008) |
| 40006 | SANIDAD MEDICINA | Medicina Intensiva | OFICIAL | 1 | (11), (44) | N7001 | N7001 | ECV(6N049) |
| 40007 | SANIDAD MEDICINA | Radiodiagnóstico | OFICIAL | 1 | (11), (44) | N7001 | N7001 | ECV(6N066) |
| 40008 | SANIDAD MEDICINA | Cirugía Ortopédica y Traumatología | OFICIAL | 1 | (11), (44) | N7001 | N7001 | ECV(6N065) |
| 40009 | SANIDAD ENFERMERIA | Enfermería | OFICIAL | 8 | (11), (44) | N5001 | N5001 | ECV(6N042 o 5N014) |
| 40010 | SANIDAD FARMACIA | Farmacia sin Especialidad | OFICIAL | 3 | (11), (44) | N5005 | N5005 | ECV(6N001 o 6N051) |
| 40011 | SANIDAD FARMACIA | Análisis Clínicos | OFICIAL | 1 | (11), (44) | N5005 | N5005 | ECV(6N001 o 6N051 y 6N018) |
| 40012 | SANIDAD VETERINARIA | Veterinaria sin Especialidad | OFICIAL | 2 | (11), (44) | N5004 | N5004 | ECV(6N016 o 6N058) |
| 40013 | SANIDAD ODONTOLOGIA | Odontología | OFICIAL | 2 | (11), (44) | N5003 | N5003 | ECV(6N062 o 6N005) |
| 40014 | SANIDAD PSICOLOGIA | Psicología | OFICIAL | 3 | (11), (44) | N5002 | N5002 | ECV(6N063 o 6E010) |
| 40015 | SANIDAD PSICOLOGIA | Psicología Clínica | OFICIAL | 1 | (11), (44) | N7002 | N7002 | ECV(6E027) |
| 40016 | MUSICA | Clarinete | SUBOFICIAL | 1 | CGDIV "SAN MARCIAL" | W3007 W3005 W3006 | W3001 | ECV(3P010) |
| 40017 | MUSICA | Clarinete | SUBOFICIAL | 1 | AGM | W3007 W3005 W3006 | W3001 | ECV(3P010) |
| 40018 | MUSICA | Flauta | SUBOFICIAL | 1 | AGRUPACION ACAR TABLADA | W3007 W3005 W3006 | W3001 | ECV(5P068) |
| 40019 | MUSICA | Saxofón | SUBOFICIAL | 1 | TERSUR | W3007 W3005 W3006 | W3001 | ECV(5P071) |
| 40020 | MUSICA | Trombón | SUBOFICIAL | 1 | JIGET | W3007 W3005 W3006 | W3001 | ECV(5P073) |
| 40021 | MUSICA | Trompeta | SUBOFICIAL | 1 | DIACU | W3007 W3005 W3006 | W3001 | ECV(5P074) |
| 40022 | MUSICA | Oboe | SUBOFICIAL | 1 | CGFT | W3007 W3005 W3006 | W3001 | ECV(5P069) |

Experiencia Específica:

L6001 - ASESOR JURIDICO LABORAL
N7001 - EN LA ESPECIALIDAD MEDICA ACREDITADA
N5001 - ENFERMERIA
N5005 - FARMACEUTICO
N5004 - VETERINARIO
N5003 - ODONTOLOGO
N5002 - PSICOLOGO
N7002 - EN LA ESPECIALIDAD CIENCIAS DE LA SALUD ACREDITADA
W3007 - COMO PROFESOR DEL INSTRUMENTO ACREDITADO
W3005 - INSTRUMENTISTA DEL INSTRUMENTO ACREDITADO
W3006 - COMO CONCERTISTA DEL INSTRUMENTO ACREDITADO

Formación Específica:

L6001 - ASESOR JURIDICO LABORAL
N7001 - EN LA ESPECIALIDAD MEDICA ACREDITADA
N5001 - ENFERMERIA
N5005 - FARMACIA
N5004 - VETERINARIA
N5003 - ODONTOLOGIA
N5002 - PSICOLOGIA
N7002 - EN LA ESPECIALIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ACREDITADA
W3001 - FORMACION EN EL INSTRUMENTO ACREDITADO

Requisitos Específicos:

ECV-3P010: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA. ESPECIALIDAD DE CLARINETE
ECV-5N014: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN ENFERMERIA
ECV-5P068: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA. ESPECIALIDAD FLAUTA TRAVESERA
ECV-5P069: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA. ESPECIALIDAD DE OBOE
ECV-5P071: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA. ESPECIALIDAD DE SAXOFON
ECV-5P073: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA, ESPECIALIDAD TROMBON
ECV-5P074: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA. ESPECIALIDAD DE TROMPETA
ECV-6E010: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PSICOLOGIA
ECV-6E027: ESTUDIOS CIVILES-PSICOLOGO ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA CLINICA
ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO
ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO
ECV-6L020: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A CIENCIAS JURIDICAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

ECV-6N001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FARMACIA
 ECV-6N005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ODONTOLOGIA
 ECV-6N008: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
 ECV-6N016: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN VETERINARIA
 ECV-6N018: ESTUDIOS CIVILES-FARMACEUTICO ESPECIALISTA EN ANALISIS CLINICOS
 ECV-6N027: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
 ECV-6N041: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION
 ECV-6N042: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN ENFERMERIA
 ECV-6N049: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA
 ECV-6N051: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN FARMACIA
 ECV-6N058: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN VETERINARIA
 ECV-6N062: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ODONTOLOGIA
 ECV-6N063: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PSICOLOGIA
 ECV-6N065: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA
 ECV-6N066: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA
 G00-N01: GENERICO-CUALQUIER TITULO ESPECIALIDAD MEDICA POR EL SISTEMA DE RESIDENCIA

Unidades, Centros u Organismos:

Z-71744203 : AGRUPACION ACAR TABLADA : OTROS - AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA
 0-60202932 : TERSUR : A DETERMINAR - TERCIO SUR DE INFANTERIA DE MARINA
 11 : RED HOSPITALARIA DEFENSA
 12 : ASESORIAS JURIDICAS
 3-55105700 : AGM : CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACION - ACADEMIA GENERAL MILITAR (ZARAGOZA)
 35-50059778 : CGDIV "SAN MARCIAL" : TRES EJERCITOS PARA CUERPOS COMUNES - CUARTEL GENERAL DE LA DIVISION"SAN MARCIAL"
 35-54130000 : DIACU : TRES EJERCITOS PARA CUERPOS COMUNES - JEFATURA DE DIRECCION DE ACUARTELAMIENTO
 44 : SUBDELEGACIONES DE DEFENSA
 8-50002382 : CGFT : CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE
 8-54000003 : JIGET : CUARTELES GENERALES - JEFATURA DE LA INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO